

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE - CONDICIONES DEL CRÉDITO FINSOCAR

Estimado Cliente,

FINSOCIAL en alianza con WIICAR ha diseñado una línea de crédito de consumo especial que usted podrá seleccionar en cualquiera de las siguientes modalidades: i) FINSOCAR ESTÁNDAR: para que adquiera su vehículo propio, mediante la cual selecciona el vehículo de su preferencia o lo escoge del stock de nuestros vehículos disponibles. FINSOCIAL y WIICAR lo acompañan en el proceso de adquisición de vehículo, para asegurar que este se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento y cumpla sus expectativas. ii) FINSOCAR PLUS: para que acceda a recursos de libre destinación, previa constitución de una prenda abierta sin tenencia sobre el vehículo de su propiedad a favor de FINSOCIAL.

Para FINSOCIAL es muy importante que tenga a su disposición de manera clara, veraz, suficiente, oportuna, comprensible y precisa, la información relacionada con las condiciones del crédito que desea adquirir. Ponemos a su disposición las siguientes características y condiciones que aplicarán a la relación de crédito, en el evento que su solicitud sea aprobada.

1. INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del Decreto 1368 de 2014 y demás normas que regulan el tema, declaro que he recibido de FINSOCIAL la siguiente información:

1.1. SOLICITUD Y APROBACIÓN: De acuerdo a sus posibilidades de tesorería y previa solicitud de crédito y evaluación de las condiciones de EL CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, según los perfiles definidos, FINSOCIAL podrá aprobarle la operación de crédito. El valor del crédito se encuentra sujeto a estudio y aprobación.

1.2. PLAZO: El plazo de la obligación se determinará en meses y se establecerá según su autorización y capacidad de pago. FINSOCIAL ofrece la línea de crédito FINSOCAR ESTÁNDAR y FINSOCAR PLUS con plazo hasta de ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

1.3. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA: Durante la vigencia del crédito, EL CLIENTE reconocerá y pagará a FINSOCIAL sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios, bajo la modalidad de tasa fija, pagadera mes vencido, siempre dentro de los límites máximos permitidos por las normas que regulan la materia. La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés y el plazo de la respectiva operación corresponden al valor del crédito y plazo solicitados en el presente documento o el aprobado por FINSOCIAL en el evento en que se apruebe el crédito por un valor o plazo diferentes a los solicitados. La tasa de interés remuneratoria será la aprobada por FINSOCIAL de acuerdo con el perfil de crédito de EL CLIENTE, se liquidará mensualmente y su pago será vencido. Dicha tasa corresponderá a la vigente de acuerdo con las políticas internas del producto. En todo caso, para conocer con exactitud la tasa de interés vigente con la que se desembolsará el crédito, podrá contactarse a la línea de atención al cliente de FINSOCIAL en Barranquilla, (5) 3850757 y en el 018000180757 para el resto del país, o a través de nuestra página web. www.finsocial.co a partir del día en que se le informe la aprobación del respectivo crédito. Sin perjuicio de lo anterior, FINSOCIAL le informará las condiciones de aprobación de su crédito, tasa de interés, plazo, modalidad, entre otros, mediante el envío del Boletín de información de condiciones del crédito y tabla de amortización a la dirección de correo electrónico registrada por EL CLIENTE en la solicitud de crédito.

1.4. DESTINACIÓN. El crédito de consumo podrá ser destinado de acuerdo a la modalidad seleccionada por EL CLIENTE en la solicitud de crédito: I) FINSOCAR ESTÁNDAR: destinado a la financiación de vehículo y gastos adicionales asociados a su compra y entrega, bien sea que EL CLIENTE desee adquirir un vehículo disponible del stock u otro que se encuentre en el mercado. Durante el proceso de búsqueda, selección y compra del vehículo, EL CLIENTE contará con el acompañamiento de WIICAR para encontrar el vehículo de su preferencia en óptimas condiciones de funcionamiento. II) FINSOCAR PLUS: diseñada para facilitar flujo de caja para EL CLIENTE que cuenta con la propiedad del vehículo, el cual se otorgará en garantía en favor de FINSOCIAL para que en su calidad de acreedor facilite recursos de libre destinación de acuerdo a las políticas de crédito establecidas. En ambas modalidades, EL CLIENTE contará con el acompañamiento de WIICAR durante el trámite de solicitud de crédito hasta su desembolso en caso de ser aprobado por FINSOCIAL.

1.5. DESEMBOLSO. El desembolso se destinará de acuerdo a la modalidad seleccionada por EL CLIENTE en la solicitud de crédito: I) FINSOCAR ESTÁNDAR: para la compra del vehículo seleccionado por EL CLIENTE y el pago de los siguientes gastos adicionales: (i) Gastos ante autoridades por concepto de trámite de matrícula y traspaso, así como cualquier otro necesario para efectuar la transferencia del dominio sobre el vehículo. (ii) Gastos de traslado del vehículo hasta el lugar de entrega a EL CLIENTE, por el medio de transporte aplicable. (iii) Gastos de alistamiento causados para la entrega del vehículo a satisfacción de EL CLIENTE, incluyendo la instalación de elementos o equipamiento para el buen funcionamiento del vehículo tales como y sin limitarse a, instalación de placas, batería eléctrica, lavado, entre otros. (iv) Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en cumplimiento de las normas vigentes. (v) Gastos de blindaje y los demás expresa e irrevocablemente autorizados por EL CLIENTE conforme a la política del producto. Con la firma del presente documento EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a FINSOCIAL a realizar el desembolso a favor del propietario del vehículo que se encuentra interesado en adquirir y a cancelar los gastos adicionales, expresa e irrevocablemente autorizados por EL CLIENTE, los cuales serán a cargo de éste. II) FINSOCAR ESPECIAL: cuando EL CLIENTE cuente con un vehículo de su propiedad, podrá recibir un desembolso de libre destinación hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del vehículo registrado en la Federación de Aseguradoras Colombianas (FASECOLDA) a la fecha de la solicitud de crédito.

En cualquiera de las modalidades de la línea de crédito, FINSOCIAL realizará el desembolso y enviará el boletín de información de condiciones del crédito y la tabla de amortización a la dirección de correo electrónico registrada por EL CLIENTE en la solicitud de crédito. Así mismo, con la firma del presente documento EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a FINSOCIAL para transferir al momento del desembolso, el valor de los gastos adicionales, expresa e irrevocablemente autorizados por EL CLIENTE, así como el valor de la Gestión WIICAR establecida en el numeral 1.9 de este documento, de igual forma, EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a cargarlos al crédito que desembolse FINSOCIAL para ser amortizado en cuotas mensuales durante su plazo.

1.6. BENEFICIARIOS: Esta línea de crédito está dirigida a personas naturales, micro y pequeñas empresas, otorgándoles financiación con plazos hasta de ciento cuarenta y cuatro (144) meses, de acuerdo con las políticas de FINSOCIAL que podrá consultar en la página web. www.finsocial.co

1.7. TASA DE INTERÉS MORATORIO: EL CLIENTE ha sido informado que en caso de mora se causarán intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley sobre el saldo de capital impagado, hasta la completa cancelación de la obligación. Así mismo, a partir de la mora se podrán agregar a la deuda y serán de cargo de EL CLIENTE los gastos que ocasione el cobro judicial y si hubiere lugar a los gastos judiciales, los mismos se liquidarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cualquier pago que se realice se aplicará en primer lugar a estos gastos.

1.8. COSTOS. Los costos adicionales al crédito que FINSOCIAL cobra directamente o en nombre de terceros corresponderán a los siguientes: Fianza, Seguro de Cumplimiento, Seguro de vida y Tasa de estructuración. Los costos mencionados los podrá consultar en la página web. www.finsocial.co. Al monto del crédito solicitado y aprobado por FINSOCIAL, se adicionarán los valores de estos costos según corresponda los cuales se amortizarán durante el plazo del crédito.

1.9. CONDICIONES GENERALES FINSOCAR: (i) MONTO: Corresponderá al valor que determine FINSOCIAL de acuerdo con sus políticas comerciales y de crédito, capacidad de pago de EL CLIENTE y su perfil de riesgo crediticio. **(ii) FORMA DE PAGO:** EL CLIENTE pagará la cuota mensualmente y podrá escoger entre las siguientes modalidades al momento de efectuar la solicitud de crédito: **(ii.i) Cuota fija:** La cuota del crédito será fija durante el plazo total del crédito. **(ii.ii) Cuota fija con bullet:** La modalidad de la cuota será fija entre la primera y penúltima cuota del crédito, la última cuota corresponderá al bullet equivalente al veinte por ciento (20%) del capital del crédito. Los pagos realizados al crédito mediante la primera cuota hasta la penúltima amortizarán el ochenta por ciento (80%) del capital y con la última cuota se pagará el veinte por ciento (20%) del capital restante no amortizado. **(iii) PRENDA VEHÍCULO:** Para el otorgamiento del crédito, EL CLIENTE deberá constituir una prenda abierta sin tenencia sobre el vehículo que desea adquirir o que es de su propiedad, a favor de FINSOCIAL, que surtirá los efectos de Garantía Mobiliaria, la cual deberá mantenerse vigente durante el plazo del crédito y hasta su cancelación total, de acuerdo con los términos del contrato de prenda. Estarán a cargo de EL CLIENTE los gastos causados por el otorgamiento de la garantía y su registro inicial, modificación, cesión, ejecución y cancelación en el Registro de Garantías Mobiliarias (RGM) y/o en el Registro Nacional Automotor (RUNT), los cuales podrá consultar en la página web www.finsocial.co. En el evento de que el vehículo sea de propiedad de EL CLIENTE o de un tercero, FINSOCIAL realizará el desembolso y enviará el boletín de información de condiciones del crédito y la tabla de amortización a la dirección de correo electrónico de EL CLIENTE y/o del tercero. **(iv) PÓLIZA TODO RIESGO VEHÍCULO:** Con el fin de salvaguardar patrimonialmente el vehículo de propiedad de EL CLIENTE o entregado en garantía a FINSOCIAL, EL CLIENTE deberá tomar una póliza de seguro todo riesgo mientras el crédito se encuentre vigente, para lo cual podrá autorizar su inclusión en la póliza colectiva todo riesgo ofrecida por SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. o por la aseguradora con quien FINSOCIAL encuentre condiciones de asegurabilidad, o tomar una póliza independiente con la aseguradora de su preferencia, conforme al contrato de prenda abierta sin tenencia sobre vehículo con efectos de garantía mobiliaria establecido en acuerdo con

FINSOCIAL, cuyas condiciones para su endoso a favor de FINSOCIAL lo podrá consultar en la página web www.finsocial.co. **(v) GARANTÍA MOBILIARIA UNIFICADA:** Con el fin de garantizar el crédito EL CLIENTE deberá constituir en favor de FINSOCIAL garantía mobiliaria sobre el bien mueble o bienes muebles descritos en el Contrato de Garantía Mobiliaria suscrito con FINSOCIAL junto al Contrato de Mutuo conforme a los términos establecidos en el respectivo contrato de garantía. **(vi) GESTIÓN DE WIICAR:** Durante el proceso de búsqueda, selección y compra del vehículo, WIICAR asesorará y acompañará a EL CLIENTE para encontrar el vehículo que mejor se ajuste a sus preferencias, así como en la gestión necesaria ante las autoridades competentes para realizar el traspaso del vehículo, en caso que la modalidad seleccionada por EL CLIENTE sea FINSOCAR ESTÁNDAR. En ambas modalidades, FINSOCAR ESTÁNDAR y FINSOCAR PLUS, WIICAR asesorará y acompañará a EL CLIENTE durante el trámite de solicitud de crédito hasta su desembolso en caso de ser aprobado por FINSOCIAL y gestionará la práctica de un peritaje técnico elaborado por una compañía certificada con el objeto de verificar el buen estado y óptimo funcionamiento del vehículo. Adicionalmente, WIICAR realizará un acompañamiento para la instalación del dispositivo electrónico o chip GPS en el vehículo, en los términos previstos en el contrato de prenda abierta sin tenencia sobre vehículo. EL CLIENTE podrá acceder a los siguientes beneficios del CLUB WIICAR: descuentos en servicios prestados por talleres mecánicos aliados, en tiendas de accesorios de vehículos, acumulación de puntos con estaciones de servicios, y cualquier otro beneficio gestionado por WIICAR, que podrán ser consultados en la página web www.wiicar.co. El costo de la gestión de WIICAR podrá ser consultado en la página web www.finsocial.co el cual estará a cargo de EL CLIENTE y se amortizará durante el plazo del crédito.

1.10. EDUCACIÓN FINANCIERA. EL CLIENTE deberá tomar una capacitación en educación financiera a su costa y en las condiciones que para el efecto establezca FINSOCIAL, caso en el cual deberá aportar el certificado de la capacitación cinco (5) días hábiles antes de la fecha en que se solicite el desembolso, para la aprobación de FINSOCIAL. En el evento que el certificado no cumpla con las condiciones exigidas por FINSOCIAL no procederá el desembolso. Teniendo en cuenta que FINSOCIAL, en alianza con la FUNDACION FINSOCIAL, ofrece un programa de capacitación sobre cómo realizar una planeación financiera personal y familiar, tips para ahorrar, el correcto manejo de los recursos obtenidos con crédito y productos financieros disponibles en el mercado para lograr metas personales, si EL CLIENTE decide acceder a la capacitación ofrecida por FINSOCIAL en alianza con la FUNDACION FINSOCIAL, con la firma del presente documento autoriza expresa e irrevocablemente a FINSOCIAL para recaudar en nombre de la FUNDACION FINSOCIAL una donación que se descontará del desembolso de su crédito. El valor de la donación lo podrá consultar en la página web www.funfinsocial.org, así como también el certificado de donación expedido por la FUNDACION FINSOCIAL a nombre de EL CLIENTE.

1.11. INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE: En caso de incumplimiento por EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones a su cargo, FINSOCIAL podrá, haciendo efectivas las garantías otorgadas y dejando sin efecto el plazo pactado, exigir el pago del saldo total de dichas obligaciones, por todos los conceptos referidos, pendientes de pago. Adicionalmente, FINSOCIAL podrá ejecutar la garantía prendaria constituida sobre el vehículo de acuerdo con los mecanismos de ejecución establecidos en el contrato de prenda abierta sin tenencia sobre vehículo con efectos de garantía mobiliaria que deberá suscribir EL CLIENTE. En todos los casos se cobrará los costos de cobranza judicial o extrajudicial que serán a cargo de EL CLIENTE. Como mecanismo de respaldo de la obligación se extenderá un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

1.12. MODIFICACIONES: Le recordamos que sus derechos, obligaciones y los costos de los productos financiados por FINSOCIAL, pueden ser consultados en la página web www.finsocial.co así mismo, cualquier modificación a las condiciones del contrato que fuere legalmente factible o procedente, será publicada previamente en dicha página. Consultar condiciones de giro y canales de recaudo en la página web. www.finsocial.co.

2.- ¿CÓMO SE GARANTIZA EL CRÉDITO?

Para respaldar un crédito es necesario contar con garantías como cualquiera de las siguientes:

 <p>Un Activo (Propiedad o Vehículo)</p>	 <p>Codeudor</p>	 <p>Una Fianza y/o Seguro de Cumplimiento</p>	 <p>Un Seguro de Vida</p>
--	--	---	---

Cuando esa garantía es prestada por un tercero, será necesario pagarle una retribución por ese servicio, que dependerá del perfil del cliente y se aplicará como un porcentaje del valor del crédito. Entre las alternativas para garantizar el crédito, FINSOCIAL ha seleccionado la fianza y el seguro. Estás en libertad de escoger la aseguradora y afianzadora de tu preferencia. FINSOCIAL propone a cooperativas autorizadas para la fianza y a SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., y/o MUNDIAL DE SEGUROS S.A., CONFIANZA S.A. y/o SEGUROS BOLÍVAR S.A. con quienes tiene alianzas estratégicas que le permiten ofrecer condiciones más adecuadas al perfil del crédito FINSOCIAL las cuales se dan a conocer desde la aprobación del crédito y se pueden consultar en la página web www.finsocial.co.

3.- GARANTÍAS DE ASEGURABILIDAD DEL CRÉDITO

El siguiente cuadro resume los conceptos o costos accesorios causados por el otorgamiento de las garantías de asegurabilidad por parte de terceros, que se cobran adicionales al crédito, cuyos valores, términos y condiciones deberán ser consultados por EL CLIENTE en la página web www.finsocial.co. Estos costos accesorios pueden variar de acuerdo con el perfil del CLIENTE y el plazo del crédito.

3.1. COSTOS GARANTÍAS FINSOCAR

CLIENTE	FIANZA	SEGURO DE CUMPLIMIENTO	SEGURO DE VIDA	TASA DE ESTRUCTURACIÓN
 <p>Mi crédito</p>	<p>Hasta 0.46% + IVA</p> <p>Porcentaje promedio mensual sobre el valor del crédito.</p>	<p>Hasta 0.63% + IVA</p> <p>Porcentaje promedio mensual sobre el valor del crédito.</p>	<p>Hasta \$ 1.875</p> <p>Mensual por millón asegurado</p>	<p>Hasta 1.09% + IVA</p> <p>Porcentaje promedio mensual sobre el valor del crédito.</p>
	<p>Cooperativas autorizadas</p> <p></p> <p>Se paga a la compañía afianzadora total anticipado.</p> <p>Sin devoluciones</p>	<p></p> <p>Se paga a la compañía aseguradora total anticipado.</p> <p>Sin devoluciones.</p>	<p></p> <p>Se paga a la compañía aseguradora total anticipado.</p> <p>Sin devoluciones.</p>	<p></p> <p>Se paga a FINSOCIAL el total anticipado.</p> <p>Sin devoluciones</p>

*Porcentajes calculados sobre un crédito a un plazo de 12 meses.

3.2 FIANZA

Para garantizar el cumplimiento de la obligación, FINSOCIAL ha desarrollado una alianza con Cooperativas afianzadoras autorizadas para que su crédito cuente con una garantía de afianzamiento que presta esa entidad. En caso de mora en el pago de las cuotas de su crédito la Cooperativa afianzadora cubrirá los pagos a FINSOCIAL. EL CLIENTE está en libertad de escoger otra entidad de afianzamiento que le pueda prestar ese servicio, indispensable para garantizar su crédito. La opción que le propone FINSOCIAL tiene las características y condiciones que se dan a conocer desde la aprobación del crédito. FINSOCIAL realiza el pago a las Cooperativas afianzadoras autorizadas de manera anticipada, en el desembolso del crédito y no hay lugar a devolución. En adición, se cobrará por una única vez descontando del desembolso del crédito, la afiliación a la Cooperativa afianzadora y los aportes como asociado de la Cooperativa, durante el plazo del crédito. Los aportes sociales son sujetos a devolución, en el evento que se solicite el retiro de la Cooperativa. Estos conceptos los recauda FINSOCIAL en nombre de la Cooperativa. Los valores por concepto de afiliación a la cooperativa y aportes podrá consultarlos en la página web www.coophumana.co, www.activa.co o www.profines.co.

3.3. SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Es un contrato de seguro celebrado entre una compañía de seguros y un tomador que en este caso es FINSOCIAL, en el que la aseguradora garantiza el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CLIENTE, contenidas en la ley o en el contrato. Este seguro de tipo colectivo se le traslada a los CLIENTES con el fin de garantizar créditos en los que a través de la fianza sea nulo su recaudo o recuperación. La prima del seguro la recauda FINSOCIAL en nombre de la aseguradora, pago total y sin devolución. El certificado de la póliza de cumplimiento se encuentra a disposición del CLIENTE.

3.4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

El crédito cuenta con un seguro de vida grupo deudores, con la finalidad de que el saldo de la obligación sea cancelado en caso de muerte o incapacidad total y permanente del CLIENTE. La prima del seguro la recauda FINSOCIAL en nombre de la aseguradora, pago total y sin devolución. El certificado de la póliza de vida se encuentra a disposición del CLIENTE.

3.5. TASA DE ESTRUCTURACIÓN

La tasa de estructuración corresponde a todos los costos transaccionales y operativos asociados a la originación del crédito, los cuales incluyen principalmente los costos operativos y de administración del crédito por parte de FINSOCIAL. No habrá lugar a devolución en caso de terminación de la relación contractual con FINSOCIAL.

4.- INFORMACIÓN GENERAL DEL CRÉDITO / CERTIFICACIONES / PAZ Y SALVO

FINSOCIAL, en cumplimiento de los requisitos de ley respecto al conocimiento de cliente sobre el estado de su crédito, tiene habilitado en su página web, la opción "Contáctanos", la cual le permite solicitar información general o específica de su crédito, en este link puede solicitar entre otros, lo siguiente:

Paz y Salvo: Este se genera con posterioridad a los diez (10) días hábiles siguientes al pago o prepago de la obligación. Este certificado no tiene costo

Certificado de deuda gratuito: FINSOCIAL ofrece por una única vez, un certificado de deuda sin costo. Para solicitarlo y conocer sus términos y condiciones comuníquese a la línea de atención nacional 018000180757 o consulte la página web. www.finsocial.co

Certificado de deuda con costo: El certificado de deuda lo podrá solicitar cualquier día hábil del mes y se entregará el día 20 hábil del mismo mes en que se realiza la solicitud y pago. Este certificado tiene un costo de veinte mil pesos M/L (\$ 20.000). Para mayor información sobre el trámite de solicitud y entrega de su certificado de deuda podrá solicitarla a través de nuestra línea de atención al cliente 018000180757 o consulte la página web. www.finsocial.co

IMPORTANTE: El certificado solo se enviará al correo electrónico suscrito por usted en la solicitud de crédito.

5.- CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

FINSOCIAL no cobra comisiones, ni sanciones y/o recargos, por reversión de crédito, devolución de papelería de su crédito, estudio de crédito o consulta en las centrales de riesgo, ni autoriza a sus asesores comerciales a cobrarle dinero por ningún motivo. Ejemplo: Estudio de crédito, devolución de papelería, agilidad en el desembolso o cualquier otro. Todos los costos del crédito y políticas de entrega de documentos se encuentran establecidas en nuestra página web: www.finsocial.co Las actualizaciones, modificaciones o eliminaciones serán informadas a través de nuestro portal web.

En los términos anteriores, hago constar que he sido informado y documentado, y que conozco y entiendo plenamente los términos y condiciones bajo las cuales he celebrado con FINSOCIAL el contrato de crédito correspondiente, con los cuales estoy de acuerdo y los acepto irrevocablemente, dejando constancia de haber recibido copia del presente documento para todos los efectos legales.

Nombre y Apellido / Representante legal

Representación:

Razón social

NIT

Tipo de Identificación:

N. de Identificación

Lugar de expedición

Fecha de expedición

Ciudad

Dirección

Teléfono

FIRMA ELECTRÓNICA

NIT.: 900.516.574-6
RUNEOL: 900516574-ATL166

Asesor: _____ Ciudad: _____ Calificación: _____

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

FECHA: _____

1. Favor diligenciar completamente en letra legible - SIN TACHONES NI ENMENDADURAS.
2. Escriba sus nombres y apellidos igual a como aparecen en su documento de identidad.
3. Anexe tres (3) fotocopias de la cédula AMPLIADA AL 150%.

Tipo de solicitud: _____ Agencia de Vinculación: _____ Vinculación: _____

PRESTAMO

Línea de crédito		Tasa mora		Modelo	
Valor crédito solicitado		Marca		Valor Comercial	
Plazo (Meses)		Línea		% Financiación	
Modalidad de cuota	Cuota fija - Cuota fija con Bullet	Tipo		Clase	
Tasa interés		Cilindraje			

Modalidad de pago: _____ Póliza todo riesgo colectiva: _____

Gastos adicionales: _____

INFORMACIÓN PERSONAL

Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Tipo de Identificación: _____ Número: _____ Fecha de Expedición: _____ Lugar de Expedición: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Sexo: _____ Lugar de Nacimiento: _____ Estado civil: _____

País de Residencia: _____ Ciudad y Departamento: _____ Tipo de vivienda: _____ Estrato: _____

Apellido(s) y Nombre(s) del Arrendador: _____ Teléfono del Arrendador: _____ Barrio: _____

Dir. Residencia suministrada por el cliente: _____ Tel. Residencia: _____ Teléfono Celular: _____

Lugar envío correspondencia: _____ Correo Electrónico: _____ Tiempo de residencia actual: _____

Nombre de su E.P.S: _____ Número de Personas a Cargo: _____ Adultos: _____ Menores de 18 años: _____

Nivel de Estudios: _____ Profesión: _____

ACTIVIDAD LABORAL

Código CIU: _____ Detalle de actividad: _____

Ocupación: _____ Declara Renta: _____

Las decisiones a su Cargo influyen en la Política o impactan en la sociedad: _____ ¿Usted maneja recursos públicos? _____ La sociedad lo identifica como personaje público: _____

Actividad Económica Principal

Nombre de la empresa donde trabaja: _____ Cargo: _____ Fecha de Vinculación: _____

Dirección Lugar de Trabajo: _____ Ciudad: _____ NIT de la Empresa: _____

Teléfono de Trabajo: _____ Extensión: _____ Tipo de Empresa: _____

Actividad Económica: _____ Tipo de Contrato: _____

INFORMACIÓN BALANCE PERSONAL

Activos Corrientes (Ahorros e Inversiones)	Pasivos Financieros (Deudas Financieras)
Activos Fijos (Vehículos o Propiedades)	Pasivos Corrientes (Deudas con Terceros)
Otros Activos ¿Cuáles?	Otros Pasivos ¿Cuáles?
Total Activos	Total Pasivos

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS

Bienes Inmuebles (Casa, Apartamento, Lote, Finca)

Tipo de Inmueble	Dirección	Valor Comercial	Hipotecado a	Matricula Inmobiliaria	Saldo Crédito
Vehículos (Clase: Moto, Auto, Campero, Camioneta) (Marca/Referencia: Mazda 323 NX, Renault, Nevada GTI)					
Vehículo Clase	Valor Comercial	Marca / Modelo	Placa No.	Saldo Crédito	Prenda a favor

DETALLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Salario Fijo	Arriendos	Pago de Hipoteca
Salario Variable y Comisiones	Gastos Personales, Familiares	Valor Comercial de su vivienda
Arrendamiento	Deducciones de Nómina	¿Donde le gustaría vivir?
Rendimiento Financieros		¿Quiere Comprar Vivienda?
Honorarios	Tarjetas de Crédito	¿Le interesa un cupo Extra en Libranza para Emergencias?
* Otros Ingresos	Otros Gastos	
¿Cuales?		¿En qué usará el dinero del crédito solicitado?
Total Ingresos	Total Egresos	

*Presentar certificación

DATOS DEL CONYUGUE

Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Identificación:	Documento de Identidad No:	Fecha de Expedición:	Lugar de Expedición:
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Sexo:	Lugar Donde Trabaja:
Ocupación:	Dependencia Económica:		
Fecha de Ingreso:	Cargo Actual:	Total Ingresos:	Total Egresos:
Nombre de E.P.S:			Teléfono Celular:
Nivel de Estudios:			

REFERENCIAS

Familiar Nombre y apellidos: (que no viva con usted)	Parentesco:	Teléfono Fijo:
Dirección:	Ciudad:	Celular:
Personal Nombre y apellidos: (que no viva con usted)	Parentesco:	Teléfono Fijo:
Dirección:	Ciudad:	Celular:
Financieras (Nombre de la entidad Financiera)	Sucursal:	Tipo de Producto:

DATOS DE OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda Extranjera?	¿Posee Cuentas en el Exterior?	Si su Actividad Económica implica transacciones en Moneda Extranjera, señale los tipos de transacción:

Productos en Moneda Extranjera

Nombre de la Entidad	No. de Cuenta/Producto	Tipo de Producto	Monto de Operación	Moneda	Ciudad	País

GIROS A TERCEROS

Autorizo a FINSOCIAL a girar los valores relacionados a continuación a favor de las siguientes entidades:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO

Forma parte integral de la presente solicitud de crédito, el Contrato de Mutuo y el Contrato de Garantía Mobiliaria Unificado que se establecen a continuación:

NIT.: 900.516.574-6
RUNEOL: 900516574-ATL166

Asesor: _____ Ciudad: _____ Calificación: _____

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

FECHA: _____

1. Favor diligenciar completamente en letra legible - SIN TACHONES NI ENMENDADURAS.
2. Escriba sus nombres y apellidos igual a como aparecen en su documento de identidad.
3. Anexe tres (3) fotocopias de la cédula AMPLIADA AL 150%.

Tipo de solicitud: _____ Agencia de Vinculación: _____ Vinculación: _____

PRESTAMO

Línea de crédito		Tasa mora		Modelo	
Valor crédito solicitado		Marca		Valor Comercial	
Plazo (Meses)		Línea		% Financiación	
Modalidad de cuota	Cuota fija - Cuota fija con Bullet	Tipo		Clase	
Tasa interés		Cilindraje			

Modalidad de pago: _____ Póliza todo riesgo colectiva: _____

DATOS PERSONA JURÍDICA

Razón social: _____ NIT: _____ DV: _____ Ciudad Sede Principal: _____

Teléfono: _____ Departamento: _____ Ciudad: _____ Correo electrónico: _____

Dirección de correspondencia: _____ Tipo de Empresa: _____

Actividad económica: _____ Código CIU: _____ Número de empleados: _____ Fecha de constitución de la empresa: _____

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Primer nombre: _____ Segundo nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo de identificación: _____ Número de identificación: _____ Fecha de expedición: _____ Lugar de expedición: _____

Género: _____ Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

Dirección de residencia: _____ Ciudad de residencia: _____

Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____ País de nacimiento: _____

DATOS FINANCIEROS

Total Activos: _____ Total Pasivos: _____ Total Ingresos: _____ Total Egresos: _____

Otros Ingresos: _____ Total Patrimonio: _____ Fecha de corte de la información: _____

SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Nacionalidad	Participación (%)

EMPLEADOS DE CONTACTO

Nombre completo	Correo	Cargo de empresa	Teléfono	Celular

GIROS A TERCEROS

Autorizo a FINSOCIAL a girar los valores relacionados a continuación a favor de las siguientes entidades:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO

Forma parte integral de la presente solicitud de crédito, el Contrato de Mutuo y el Contrato de Garantía Mobiliaria Unificado que se establecen a continuación:

1. PARTES. MUTUANTE. Es la empresa FINSOCIAL, sociedad comercial debidamente constituida mediante documento privado de fecha 29 de marzo de 2012, inscrita en Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el NÚMERO 241.546 del libro respectivo, debidamente representada por quien suscribe este documento. **MUTUARIO:** Es la persona natural/persona jurídica identificado(a) como aparece al pie de su firma. **AFIANZADOR:** Es entidad de carácter privado de naturaleza cooperativa, sin ánimo de lucro, persona jurídica debidamente constituida e inscrita en el registro de economía solidaria, representada por quien suscribe el contrato de fianza que hace parte integral del presente contrato. **2. CONSIDERACIONES:** 2.1. EL MUTUANTE se encuentra facultado, entre otras, para originar y administrar créditos. 2.2. Que entre la cooperativa afianzadora autorizada y EL MUTUANTE existe un convenio de afianzamiento en el cual los MUTUARIOS acceden preferencialmente a los créditos otorgados por el MUTUANTE. 2.3. Que el MUTUARIO solicitó un crédito al MUTUANTE, el cual le fue aprobado. 2.4. El MUTUANTE informó al MUTUARIO todas las condiciones para acceder al crédito, entre ellas la necesidad de tomar un seguro de cumplimiento así como constituir una fianza, la cual podrá ser otorgada por la entidad cooperativa avalada por EL MUTUANTE en cumplimiento de todos los requisitos legales, cuyos costos se le explicó, son asumidos por el MUTUARIO al momento del desembolso de su crédito, o la podrá constituir EL MUTUARIO con una entidad legalmente autorizada, a su costa y en las condiciones que para el efecto establezca EL MUTUANTE. 2.5. El MUTUARIO aceptó todas las condiciones que le fueron informadas para acceder al crédito, incluidas las condiciones generales de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.9 del “Conocimiento del Cliente – Condiciones generales FINSOCAR” 2.6. El MUTUANTE, previo a la celebración del contrato de Mutuo, solicitó una información a EL MUTUARIO con la finalidad de indagar la veracidad de los datos suministrados en la solicitud de crédito. 2.7. En virtud de lo anterior, las partes han convenido regular el presente contrato de mutuo celebrado entre EL MUTUANTE y el MUTUARIO. **3. OBJETO:** EL MUTUANTE entrega en calidad de MUTUO a EL MUTUARIO una suma de dinero instrumentada mediante un pagaré con espacios en blanco y con carta de instrucciones, la cual el MUTUARIO debe restituir al primero en la forma estipulada en este contrato y en la correspondiente tabla de amortización que forma parte integral del presente contrato. **4. DESEMBOLSO:** EL MUTUANTE realizará el desembolso con cargo al crédito del MUTUARIO, de acuerdo a las instrucciones otorgadas en el Formulario de Desembolso, lo cual conoce y autoriza el MUTUARIO en el presente contrato. **5. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el presente contrato es de valor indeterminado, pues solamente durante su ejecución será posible concretar su significación económica. El valor total del monto del crédito será cancelado en cuotas mensuales acorde con la tabla de amortización suministrada a EL MUTUARIO. Con la firma del presente contrato, EL MUTUARIO autoriza de manera expresa e irrevocablemente al MUTUANTE para modificar la tasa y/o plazo pactado inicialmente en caso de la ocurrencia de los siguientes eventos: novación del crédito, refinanciación de la deuda solicitada por EL MUTUARIO o mora en el pago de las obligaciones. En el evento que EL MUTUARIO incurra en mora en el pago de las obligaciones, autoriza expresa e irrevocablemente al MUTUANTE a que conforme haya sido el comportamiento crediticio acreditado, pueda abstenerse de ejecutar el pago y proceda a realizar el ajuste operativo, reestructuración y/o refinanciación de las obligaciones sin aumentar el valor de las cuotas restantes y extendiendo el plazo hasta que con las referidas condiciones, la obligación se cubra. EL MUTUANTE informará oportunamente al MUTUARIO las nuevas condiciones de crédito. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos y acciones que como acreedor le corresponde a EL MUTUANTE en caso de incumplimiento de las obligaciones. Para realizar dicho ajuste no será necesaria la suscripción de ningún documento adicional por parte de EL MUTUARIO, siendo suficiente para el efecto la presente autorización. En caso de ajuste en la tasa de interés, se conservarán los límites autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. EL MUTUARIO igualmente autoriza y acepta expresa e irrevocablemente que se modifique el plan de amortización inicialmente pactado recalculando el valor de la cuota mensual y el plazo. Esta autorización se hace extensiva para llenar el pagaré con espacios en blanco según la carta de instrucciones. Los pagos realizados por EL MUTUARIO serán imputados en el siguiente orden: (i) gastos y costas judiciales y honorarios de abogados (ii) comisiones (iii) primas de seguros, (iv) intereses moratorios si los hubiere; (v) intereses remuneratorios devengados y, finalmente, a (vi) amortizaciones de capital, sin perjuicio que EL MUTUANTE pueda imputar dichos abonos en forma preferente a otras obligaciones contraídas por EL MUTUARIO en forma directa o como garante a cualquier título. EL MUTUANTE podrá por medio de un registro sistematizado, mantener actualizados los datos referentes a los abonos parciales y su aplicación como lo faculta la Superintendencia Financiera de Colombia. PARAGRAFO 1: Los intereses remuneratorios aplicados al valor del crédito se ajustan a la tasa de interés máxima legal permitida al momento la celebración del contrato. **6. PLAZO:** El presente contrato estará vigente mientras subsistan las obligaciones a cargo del MUTUARIO, e iniciará su duración a partir del desembolso del crédito. En la línea de crédito Finsocar, se concede a un plazo de pago hasta de ciento cuarenta y cuatro (144) meses contado a partir de la fecha del desembolso del crédito. PARAGRAFO UNICO: La duración del presente contrato se entenderá modificada sin necesidad de autorización del MUTUARIO en el evento de prórroga o novación. En caso de novación, las cláusulas del presente contrato aplicarán en su totalidad a la nueva obligación. **7. CLÁUSULA ACCELERATORIA.** EL MUTUANTE queda facultado para dar por terminado el plazo pactado y/o exigir el pago inmediato judicial o extrajudicialmente del valor de la (s) obligación (es) pendiente(s) de EL MUTUARIO, sus intereses, seguros, gastos de cobranza, honorarios, o cualquier otro gasto en contraprestación de servicios adicionales que le hubieran prestado y demás obligaciones accesorias, en los siguientes casos, sin perjuicio de otras causales estipuladas para el efecto en otros documentos suscritos por EL MUTUARIO, sin necesidad de requerimiento privado o judicial, o constitución en mora, sin consideración al vencimiento y plazos pactados, a los cuales EL MUTUARIO renuncia de manera expresa en razón a su dero conocimiento de los términos convenidos de su(s) obligación(es) para con el MUTUANTE o quien haga sus veces: a. Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga EL MUTUARIO, o mora de una o más de las cuotas convenidas para el pago de su(s) obligación(es), o de cualquiera otra obligación que directa o indirectamente exista a cargo del deudor, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con el MUTUANTE o quien haga sus veces. EL MUTUANTE podrá restituir el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros que por cuenta del MUTUARIO hayan sido pagados por EL MUTUANTE; b. Si EL MUTUARIO fuere demandado ante cualquier autoridad y por cualquier persona, o si se encuentra en estado de insolvencia o liquidación a juicio del ACREEDOR y se negare a prestar caución o mejorar la garantía de sus obligaciones. c. Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que EL MUTUARIO hubiera presentado al MUTUANTE o no le entregare la documentación adicional que en cualquier tiempo les solicitara el MUTUANTE la cual está obligado a entregar. d. Por la muerte de EL MUTUARIO. e. La no actualización por parte del MUTUARIO, por lo menos anualmente, de la información suministrada para el análisis del crédito, cuando exista alguna variación, o cuando el ACREEDOR así lo requiera. f. La inclusión de EL MUTUARIO en la Lista Clinton o Lista SDNT, que es publicada y actualizada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, Oficina de Control de Activos Extranjeros (U.S. Department of Treasury, Office of Foreign Asset Control) o en cualquier otra que cumpla con los mismos fines. Así mismo, en caso de que una de las operaciones del MUTUARIO, sea reportada por cualquier entidad a la Unidad de Información y Análisis Financiero adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (UIAF) como sospechosa, o cuando se profiera una sentencia o cualquier decisión en contra del MUTUARIO por parte de autoridad competente, por la comisión de delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito, extinción de dominio y los establecidos en el Cap. II y V del Título X y Cap. II del Título XIII del Libro Segundo del C.P. g) En los demás casos de Ley. **8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:** EL MUTUARIO se obliga a constituir una póliza de seguro de cumplimiento, que podrá contratar por medio de MUTUANTE, para asegurar la totalidad de la obligación contratada con este, la cual se obliga a pagar junto con el valor de la cuota del crédito o de manera anticipada al momento de efectuar el desembolso el valor de las primas correspondientes, por lo que EL MUTUARIO autoriza su inclusión dentro de la póliza colectiva que el MUTUANTE haya contratado para el efecto, EL MUTUARIO podrá constituir la mencionada póliza con una compañía de seguro diferente a la de MUTUANTE, siempre que esta cumpla con los requisitos necesarios de respaldo de la deuda y esté debidamente autorizada para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual ampare los saldos de las obligaciones contratadas con MUTUANTE, siendo este el principal beneficiario de la misma, caso en el cual EL MUTUARIO deberá aportar la mencionada póliza cinco (5) días hábiles antes de la fecha en que se realice el desembolso, para la aprobación de MUTUANTE. En el evento que la póliza no fuere aprobada por el MUTUANTE no procederá el desembolso. EL MUTUANTE cuenta con la facultad discrecional de tomar la póliza de seguro de cumplimiento suscrita durante la vigencia de la obligación, u ordenar su contratación cuando EL MUTUARIO no le presente la póliza y su respectivo recibo de pago con una antelación de un mes (1) a la fecha de vencimiento, cuando se trate de su renovación. **9. FIANZA:** EL MUTUARIO se obliga a constituir una fianza a favor del MUTUANTE la cual podrá ser otorgada por la cooperativa autorizada por el MUTUANTE o cualquier otra cooperativa que preste servicios de afianzamiento, autorizada por EL MUTUARIO, cooperativas legalmente constituidas que conceden la oportunidad a sus asociados de acceder a créditos otorgados por MUTUANTE sin necesidad de presentar un codeudor. EL MUTUARIO podrá constituir la fianza con una entidad legalmente autorizada, a su costa y en las condiciones que para efectos establezca MUTUANTE, caso en el cual deberá aportar la fianza cinco (5) días hábiles antes de la fecha en que se solicite el desembolso, para la aprobación de MUTUANTE. En el evento que la fianza no cumpla con las condiciones exigidas por MUTUANTE no procederá el desembolso. En ningún caso, EL MUTUARIO podrá cambiar la fianza durante la vigencia del crédito. En el evento que el MUTUARIO decida acceder a la fianza otorgada por la cooperativa autorizada y avalada por MUTUANTE asumirá su costo cuyo porcentaje corresponde al promedio anual sobre el valor del crédito de acuerdo con el perfil de riesgo de crédito del MUTUARIO y será descontada del desembolso de manera anual anticipada. **10. TASA DE ESTRUCTURACIÓN:** EL MUTUARIO acepta y autoriza adicionar al valor del cupo de crédito solicitado, el monto equivalente a la tasa de estructuración a su cargo y a favor del MUTUANTE, que corresponde a todos los costos transaccionales y operativos asociados a la originación y administración del cupo de crédito por parte del MUTUANTE. No habrá lugar a devolución de este costo en caso de terminación de la relación contractual con EL MUTUANTE. **11. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES:** EL MUTUARIO se obliga a constituir una póliza de seguro de Vida Grupo Deudores, que podrá contratar por medio de EL MUTUANTE, para asegurar la totalidad de la obligación contratada con este, la cual se obliga a pagar junto con el valor de la cuota del crédito o de manera anticipada al momento de efectuar el desembolso, el valor de las primas correspondientes, por lo que EL MUTUARIO autoriza su inclusión dentro de las pólizas colectivas que EL MUTUANTE haya contratado para el efecto. En el evento que el seguro de vida sea colectivo, la aseguradora podrá aumentar el valor de la prima durante la vigencia del seguro. En cualquier momento de la vigencia del presente contrato, EL MUTUARIO podrá constituir la mencionada póliza con una compañía de seguros diferente a la de EL MUTUANTE, siempre que esta cumpla con los requisitos necesarios de respaldo de la deuda y esté debidamente autorizada para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual ampare los saldos de las obligaciones contratadas con EL MUTUANTE, siendo este el principal beneficiario de la misma, caso en el cual EL MUTUARIO deberá aportar las mencionadas pólizas cinco (5) días hábiles antes de la fecha en que solicite el desembolso, para la aprobación de EL MUTUANTE. En el evento que la póliza no fuere aprobada por EL MUTUANTE no procederá el desembolso. EL MUTUANTE cuenta con la facultad discrecional de tomar la póliza de seguro de vida durante la vigencia de la obligación, u ordenar su contratación cuando EL MUTUARIO no le presente la póliza y su respectivo recibo de pago con una antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento, cuando se trate de su renovación. **12. GARANTÍAS:** Con la finalidad de garantizar las obligaciones del presente contrato de mutuo, EL MUTUARIO se obliga a constituir las siguientes garantías en favor del MUTUANTE o de las empresas que hacen parte de la presente relación contractual: Fianza, Seguro de cumplimiento, Seguro de vida, Tasa de estructuración, pagaré con espacios en blanco y con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con el MUTUARIO, y contrato de prenda sobre vehículo a favor del MUTUANTE como requisito para acceder al crédito que por este contrato se otorga, en las condiciones que para el efecto establezca el MUTUANTE. Estas garantías deberán estar vigentes durante el plazo del contrato, y en caso de que la duración de este último se extienda, las mismas deben ser ampliadas adecuadas en las mismas condiciones, en caso que aplique. EL MUTUANTE queda facultado para endosar o ceder todas las garantías, suscritas en este contrato a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o a otras entidades cualquiera que sea su naturaleza. **13. PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA OBLIGACION:** En el evento que el MUTUARIO opte por realizar el pago total de la obligación, deberá cancelar el valor total de la deuda que para el efecto certifique FINSOCIAL o el adquirente de la cartera. En caso de que el MUTUARIO decida realizar un prepago parcial con abono a capital con disminución de plazo deberá informar previamente el valor del abono parcial y solicitar el certificado correspondiente, el cual, en ambos casos, tendrá una vigencia de cinco (5) días hábiles siguientes a su fecha de expedición; en el se indicará el monto de la deuda y las condiciones para su pago. Transcurridos los cinco (5) días aquí señalados, quedará sin efecto la certificación expedida por EL MUTUANTE, por lo que deberá solicitar un nuevo certificado a EL MUTUANTE. El pago deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes de la expedición del correspondiente certificado. Los costos y las fechas en que el MUTUARIO podrá solicitar el certificado de deuda, así como el término para su entrega lo podrá consultar en la página web www.finsocial.co. En todo caso, EL MUTUARIO podrá efectuar pagos anticipados en forma total o parcial con la consiguiente liquidación del pago, sin que en ningún caso pueda exigirse intereses no causados ni sanciones económicas. **14. CESIÓN DEL MUTUO:** Con la firma del presente contrato, EL MUTUARIO autoriza a EL MUTUANTE para ceder el presente contrato de mutuo, así como el (los) Pagaré (s) derivados del mismo, sin necesidad de notificación posterior. EL MUTUANTE queda facultado para vender la cartera que se genere con ocasión del presente contrato de mutuo, así como el (los) Pagaré (s) derivados del mismo sin notificación previa al MUTUARIO, la cual se entiende concedida con la firma del presente contrato. El cesionario tendrá los mismos derechos que este contrato otorga a EL MUTUANTE, por lo que cualquier referencia a EL MUTUANTE se entenderá hecha al cesionario. **15. RECAUDO DE LA OBLIGACION:** El recaudo del valor pactado en el presente contrato de mutuo quedará, siempre, en cabeza del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL. En razón a ello, EL MUTUARIO suscribirá e impartirá las autorizaciones dirigidas a sus empleadores y/o pagadores o entidades bancarias con las que tenga inscrita una cuenta corriente o de ahorros, con la finalidad de que se le apliquen los descuentos correspondientes al valor de la cuota del crédito aprobado a favor de EL MUTUARIO. Estos documentos deberán ser diligenciados y suscritos por EL MUTUARIO al momento de firmar el contrato de mutuo. EL MUTUARIO acepta igualmente que serán de su cargo exclusivo los gastos y costos de la cobranza en que se incurre para hacer exigible el cumplimiento de su obligación, de acuerdo con las políticas establecidas en la página web de MUTUANTE: www.finsocial.co. **16. VERACIDAD DE LA INFORMACION:** EL MUTUARIO declara que la información suministrada es cierta, y autoriza al MUTUANTE y a su cesionario y/o beneficiario del endoso del pagaré, para utilizarla y divulgarla única y exclusivamente con la finalidad de ejecutar el presente contrato, así como sus garantías. Igualmente, EL MUTUARIO autoriza al MUTUANTE y a su cesionario y/o beneficiario del endoso del pagaré, para reportar a cualquier central de riesgo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, en los términos establecidos en la autorización de consulta a los Operadores de Información y en la autorización de tratamiento de datos personales, contempladas en la solicitud de crédito, que forma parte integral del presente contrato de mutuo. **17. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES:** 17.1. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS. 1. Bajo la gravedad de juramento declaro (amos) que el origen de fondos y/o bienes de mi propiedad proviene(n) de:

Origen de los fondos: _____

Otros: _____ Detalle: _____

Los recursos que devengo, así como los fondos con los cuales cubriré mi obligación presente y futura con el MUTUANTE y/o la entidad a la que ésta le llegare a ceder el crédito y/o su recaudo, provienen de actividades lícitas, que no admitiré que terceros efectúen en mi nombre depósitos o pagos a cualquier título, entreguen fondos a mi favor provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y/o a la entidad a la que ésta le llegare a ceder el crédito y/o su recaudo. En caso de infracción o incumplimiento de lo anterior, eximo al MUTUANTE de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que hubiere proporcionado o de la violación a esta declaración. Destinaré los fondos que procedan de la financiación otorgada por el MUTUANTE a los fines específicos para los que hayan sido concedidos y en ningún caso para actividades ilícitas. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con el MUTUANTE o con quien adquiera sus derechos sobre mi (nuestras) obligaciones, y las empresas pertenecientes al grupo empresarial, ya sean matriz, filial o subordinada o con quien represente sus derechos, y me comprometo actualizar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que el producto o servicio lo amerite o sea solicitado por el MUTUANTE, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor. Aceptamos que el proceso de vinculación para adquirir el crédito solicitado está sujeto a la verificación de la información por mi (nosotros) aportada, y a la valoración del riesgo crediticio, por lo tanto, acepto (amos) y entiendo (emos) que el proceso puede concluir con la aprobación o negación de mi (nuestra) solicitud. Declaro (amos) que conozco (emos), entiendo (emos) y acepto (amos) el contenido de los documentos incluidos en el anverso y reverso en todas y cada una de sus partes. **17.2 AUTORIZACION CONSULTA OPERADORES DE INFORMACION.** Autorizo a FINSOCIAL identificada con NIT 900.516.574 - 6, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, en forma permanente e irrevocable, para que con fines de evaluación de riesgo crediticio y análisis de la conveniencia de iniciar o mantener una relación contractual conmigo, consulte, informe, reporte, procese, actualice o divulgue, a las entidades operadoras de información y/o Centrales de Información y Riesgo, en especial a Cifin, hoy Transunion, y Experian Datacrédito, todo lo referente a mi comportamiento como cliente en general y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mi contraídas o que llegare a contraer con FINSOCIAL, los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones de crédito, financieras y crediticias, que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro. Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones. Igualmente autorizo a FINSOCIAL a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable: a. Para consultar ante la Asociación Bancaria o frente a cualquier otra Central de Información, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos; b. Para consultar y acceder a mis datos personales de Seguridad Social contenidos en la base de datos de Mareique, Aportes en Línea, Colfondos y/o administradoras de pensiones, y demás Operadores de información de Seguridad Social autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. **18. AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Declaro que he sido informado que FINSOCIAL S.A.S. identificada con NIT 900.516.574 - 6 en su calidad de MUTUANTE actuará como el Responsable del Tratamiento de mis datos personales y que en consecuencia autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al MUTUANTE y/o a quien ocupe su posición contractual, para usar, analizar, actualizar, cruzar y circular mis datos e información personal para las siguientes finalidades:

1. Consulte, informe, reporte, procese o divulgue, a los operadores de banco de datos y demás usuarios del sistema financiero, todo lo referente a mi comportamiento crediticio y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mí contraídas o que llegare a contraer con EL MUTUANTE. Igualmente, autorizo a EL MUTUANTE o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable, para consultar ante los operadores de banco de datos, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como su manejo. Lo anterior implica que la información negativa y/o positiva reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma Ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones. Autorizo recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar con información propia o de terceros, mis datos personales, con la finalidad principal de contratación, ejecución y comercialización de los productos y/o servicios del Responsable del Tratamiento, para lo cual EL MUTUANTE podrá usar mi información en desarrollo de su objeto social y de la relación precontractual, contractual y poscontractual que nos vincula, y para compartirlas con terceros que apoyan los procesos que soportan la operación tales como las entidades financieras con las cuales EL MUTUANTE realiza operaciones de compraventa de cartera, casas de cobranza y las compañías de mensajería con quienes EL MUTUANTE posee relación contractual, así como el contacto a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico) y demás medios considerados electrónicos/físicos y/o personales. Me obligo a actualizar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite o sea solicitado por EL MUTUANTE.	SI / NO
2. Consultar y acceder a mis datos personales de Seguridad Social contenidos en la base de datos de Mareigua, Aportes en Línea, Colfondos y/o administradoras de pensiones, y demás Operadores de información de Seguridad Social y realizar consultas en bases de datos de diferentes fuentes de información que permita conocer mi comportamiento reputacional, mi información en listas vinculantes y no vinculantes, lista restrictivas, registros de sanciones, procesos judiciales disponibles al público, entre otras.	SI
3. Usar y tratar de manera gratuita mi imagen, mi voz y demás datos personales que sean fijados en producciones o grabaciones de video, audio, entrevistas, tomas fotográficas, o procedimientos que se asimilen a la fotografía, así como su almacenamiento y custodia en medios digitales. EL MUTUANTE podrá reproducir, transformar y comunicar públicamente, bien sea directamente o a través de un tercero, mi imagen, mi voz y demás datos personales, a través de medios impresos, audiovisuales, electrónicos, magnéticos, en redes sociales, o redes de Internet e intranet, destinadas a campañas institucionales y publicitarias relacionadas con los beneficios de la línea de crédito FINSOCAR.	SI
4. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los productos y/o servicios, así como a los aliados comerciales de EL MUTUANTE; entre otros, realizar invitaciones a eventos, mejorar productos y servicios u ofertar nuevos productos, y todas aquellas actividades asociadas a la relación comercial o vínculo existente con EL MUTUANTE o aquel que llegare a tener a través de los canales o medios que EL MUTUANTE establezca para tal fin, así como suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual EL MUTUANTE posea un vínculo comercial de cualquier índole.	SI
5. Transferir mis datos personales a otros países, con el fin de posibilitar la realización de las finalidades previstas en la presente autorización, acceder y consultar mis datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública (como entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, la DIAN, la Fiscalía, Registraduría Nacional del Estado Civil, Juzgados, tribunales y altas Cortes) ya sea nacional, internacional o extranjera.	SI
6. Tratar mi información personal de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales publicada en la página web www.finsocial.co que declaro conocer, al igual que la facultad que tiene EL MUTUANTE para modificarla o actualizarla, a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos, dando aviso previo por medio de la página web de EL MUTUANTE. Igualmente, declaro que se me ha suministrado información comprensible en torno al carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que versen sobre datos sensibles o menores de edad, y a los derechos que me asisten como titular de la información, en particular los de presentar consultas, peticiones, quejas y reclamos en torno al manejo dado por EL MUTUANTE a mi información, así como los de acceder, rectificar, actualizar y suprimir los datos personales que he proporcionado, cuando ello sea posible al no existir una relación contractual o legal con EL MUTUANTE por medio de los canales que EL MUTUANTE ha puesto a mi disposición como lo son, la línea de atención 018000180757 y el correo electrónico servicioalcliente@finsocial.co	SI

19. OTRAS AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES 1. Autorizo a el MUTUANTE o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor en forma permanente e irrevocable, para debitar de la cuenta designada, las cuotas correspondientes a mis obligaciones. Para el efecto, declaro que figuro como titular de la cuenta, cuyos datos a continuación registro, igualmente solicito consignar los desembolsos de los créditos aprobados a esta misma cuenta:

Número de la cuenta:	Tipo:	Entidad:
----------------------	-------	----------

Esta autorización no me libera de cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, en el evento que el débito no se pueda efectuar o que los valores debitados resulten insuficientes. 2. En caso de ser trabajador independiente o docente o pensionado con ingresos adicionales, autorizo irrevocablemente a el MUTUANTE o quien haga sus veces para que a mi cargo realice visitas comerciales para comprobación de ingresos. 3. En caso de que el crédito sea negado, autorizo expresa e irrevocablemente al MUTUANTE para destruir la solicitud de crédito, así como la documentación que presente como soporte de la misma, si dentro de un plazo de ocho (8) días contados desde la fecha de negación, no la he reclamado ante EL MUTUANTE. En caso de ser aprobada la solicitud y no ser utilizado el crédito dentro de un plazo de treinta (30) días calendario desde la aprobación, ni haber solicitado la devolución de los documentos relacionados con la solicitud de crédito dentro del citado plazo, EL MUTUANTE no estará obligado a devolver dicha documentación y podrá incluso destruirla. 4. Declaro que conozco y acepto las políticas, procedimientos y tarifas de cobranza, que podré consultar en la página web www.finsocial.co. 5. Autorizo voluntaria e irrevocablemente AL MUTUANTE y/o a la entidad a la que ésta le llegare a ceder el crédito y/o su recaudo para que me envíen a mi celular o correo electrónico, dirección de residencia y/o lugar de trabajo, la información relacionada con mi crédito. Manifiesto y hago constar que, al momento de presentar la solicitud de crédito, el MUTUANTE me ha informado acerca de las siguientes condiciones, todas las cuales he comprendido y aceptado: a. Las características, derechos, obligaciones, comisiones y recargos, costos, plazos, sistemas de amortización, condiciones de prepago, tasa de interés corriente y de mora, modalidad, periodicidad de cobro y base de capital sobre el cual se liquida la tasa de interés y tarifas que asumiré una vez la solicitud sea aprobada por EL MUTUANTE, así como las exclusiones y restricciones aplicables a dicho crédito y/o servicio. b. Declaro y acepto que conozco las tarifas asociadas al crédito y reconozco que están sujetas a modificaciones que me serán informadas por el medio que el MUTUANTE tenga establecido. Así mismo, manifiesto que he sido informado de la posibilidad con la que cuento de consultar permanentemente las tarifas a través de la página web www.finsocial.co. 6. Convento con EL MUTUANTE que, a partir de la presente fecha, si realizo operaciones referente a los contratos, productos o servicios con los que me encuentro vinculado o autorizo o genero cualquier comunicación, documento, orden u otra actuación con mi firma electrónica o digital, cada documento que genere, operación que realice, firme, valide, ordene, o autorice en la forma antes indicada, será vinculante y sustituye o reemplaza para los efectos de creación, asumiendo las consecuencias de cualquier falla. Igualmente, daré aviso oportuno a EL MUTUANTE de cualquier situación anormal que se presente. Me obligo a utilizar mi firma digital o electrónica convenida únicamente para los usos y conforme a los procedimientos de EL MUTUANTE y a solicitar la revocación de la firma frente a cualquier situación que se presente y que pueda afectar la seguridad o las operaciones. Todo lo aquí convenido estará vigente y producirá los efectos correspondientes frente a todas las órdenes, operaciones o documentos que firme según el caso, mientras tenga la calidad de cliente o deudor de EL MUTUANTE. **20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato de mutuo los siguientes documentos: 1. La solicitud de crédito. 2. El contrato de fianza suscrito entre la cooperativa autorizada por EL MUTUANTE y/o cualquier otra COOPERATIVA autorizada por EL MUTUANTE, así como la solicitud de afiliación del MUTUARIO a la cooperativa autorizada por EL MUTUANTE. 3. El contrato de fianza aprobado por EL MUTUANTE, en el evento que la fianza haya sido constituida con otra entidad, en las condiciones que para el efecto establezca EL MUTUANTE. 4. Los pagarés con espacios en blanco y la carta de instrucciones. 5. El "Conocimiento del Cliente - Condiciones de crédito" 6. La tabla de amortización del crédito. 7. El contrato de Garantía Mobiliaria Unificado. 8. Los demás documentos que se suscriban con posterioridad entre EL MUTUARIO y EL MUTUANTE, o entre EL MUTUARIO y la cooperativa autorizada por EL MUTUANTE y/o la entidad a la cual EL MUTUANTE le llegare a ceder y/o endosar las obligaciones aquí contenidas. **21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo y el otorgamiento de las garantías aquí exigidas. En el evento en que dichas garantías no se hubieren otorgado y/o endosado, en este último caso, previamente aprobados por EL MUTUANTE, no entrará en vigor el contrato, y, por ende, no se desembolsará el crédito solicitado. **22. DECLARACIONES DEL MUTUARIO:**

Declaro haber leído y comprendido el presente contrato de mutuo y el contrato de prenda abierta sin tenencia sobre vehículo con efectos de garantía mobiliaria, dejando constancia de haber recibido copia, el cual estará vigente hasta la fecha en que se hayan extinguido mis obligaciones con el MUTUANTE o con quien éste haya cedido y/o endosado mis (nuestras) obligaciones. Declaro como deudor cabal entendimiento de las condiciones del crédito que contraeré con el MUTUANTE, así como de las tasas de interés y tarifas vigentes.	SI / NO
Conozco y entiendo las características, condiciones y coberturas del(los) seguro(s) solicitado(s), así como el costo del(los) mismo(s).	SI
Conozco y entiendo la forma de pago de la prima de (los) seguro(s) solicitado(s).	SI
Conozco y entiendo el concepto de fianza, seguro de cumplimiento, seguro de vida, tasa de estructuración y acepto su valor.	SI

Nombre y Apellido / Representante legal	Representación:		
_____ Razón social	_____ NIT		
Tipo de identificación:	N. de identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición
_____ Ciudad	_____ Dirección	_____ Teléfono	_____

FIRMA ELECTRÓNICA

1. Autorizo a el MUTUANTE o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor en forma permanente e irrevocable, para debitar de la cuenta designada, las cuotas correspondientes a mis obligaciones. Para el efecto, declaro que figuro como titular de la cuenta, cuyos datos a continuación registro, igualmente solicito consignar los desembolsos de los créditos aprobados a esta misma cuenta:

Entre los suscritos a saber, de una parte, FINSOCIAL S.A.S., sociedad legalmente constituida y domiciliada en Barranquilla, representada en este acto por quien se identifica como aparece al pie de su firma, bien sea como representante legal o apoderado, en adelante EL ACREEDOR y de otra parte, EL GARANTE y/o EL DEUDOR, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su nombre propio y/o en representación de la sociedad que figura al pie de su correspondiente firma, se conviene celebrar el presente Contrato de Garantía Mobiliaria Unificado, el cual se regulará por lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Industria y Turismo", y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, y por lo dispuesto en el clausulado del presente contrato:

1. PARTES

- 1.1. EL ACREEDOR es FINSOCIAL S.A.S. o su eventual cesionario en cuyo favor se constituye la garantía mobiliaria, con o sin tenencia, como respaldo del producto otorgado a EL DEUDOR.
- 1.2. EL DEUDOR es el cliente de EL ACREEDOR, titular de los productos otorgados por EL ACREEDOR y el titular de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de ahorro de trámite simplificado, que se precisan en el numeral 2.2. del presente contrato.
- 1.3. EL GARANTE es la persona que funge como EL DEUDOR o un tercero, quien constituye la garantía mobiliaria que se precisa en el numeral 2.1. del presente contrato a favor de EL ACREEDOR para garantizar las obligaciones derivadas de los productos otorgados por EL ACREEDOR a EL DEUDOR.

2. OBJETO

- 2.1. En virtud del presente contrato, el cual cuenta con carácter de principal, EL DEUDOR y EL GARANTE, constituyen a favor de EL ACREEDOR garantía mobiliaria sobre el bien mueble o los bienes muebles en garantía y sobre sus bienes futuros, derivados y/o atribuibles, descritos en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente contrato, en respaldo de la obligación garantizada establecida en la Cláusula 6.
- 2.2. EL GARANTE y/o EL DEUDOR, por el presente documento, constituye garantía mobiliaria a favor del ACREEDOR, sobre las sumas de dineros depositadas o que se llegaren a depositar en las cuentas bancarias de EL GARANTE y/o EL DEUDOR relacionadas en el Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato, o sobre cualquier otra indeterminada a la fecha del presente contrato, pero determinable en la fecha en que EL ACREEDOR requiera ejecutar la garantía mobiliaria, en respaldo de la obligación garantizada establecida en la Cláusula 6.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el vehículo que sea dado en garantía corresponda a servicio público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en modalidad de taxi o servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros o de carga, esta garantía se hará extensiva al derecho sobre el denominado "cupó" que se adquiere en virtud del contrato de vinculación o afiliación a la empresa de servicio público de transporte, por medio del cual se accede a la habilitación para prestar el servicio público otorgada por la autoridad competente. EL GARANTE y/o EL DEUDOR deberá notificar la existencia de esta garantía sobre el vehículo y sobre el derecho al cupo, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, y aportar copia de este a la empresa de servicio público de transporte a la que se encuentre vinculado, para que tome atenta nota de ello, de forma irrevocable, con el fin de que el cupo no sea liberado o transferido para ser utilizado con otro vehículo, salvo que se demuestre la cancelación de esta garantía o que exista autorización de EL ACREEDOR para que sea desvinculado. Una vez efectuada la notificación de EL GARANTE y/o EL DEUDOR a la empresa de servicio público de transporte, EL GARANTE y/o EL DEUDOR deberá remitir soporte de la misma a EL ACREEDOR, como requisito de desembolso del crédito por parte de EL ACREEDOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GARANTE y/o EL DEUDOR conservará la tenencia del vehículo descrito en el Anexo No. 1 del presente contrato, durante el tiempo que se mantengan vigentes las obligaciones garantizadas con EL ACREEDOR establecidas en la cláusula 6.

PARÁGRAFO TERCERO: Las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en las cuentas bancarias del Anexo No. 2 del presente contrato, incluyen la totalidad de los ingresos no constitutivos de salario como auxilio de transporte, sumas extraordinarias que reciba el trabajador del empleador, primas, bonificaciones ocasionales, participación en utilidades, excedentes en empresas de economía solidaria, para el caso de los deudores personas naturales, y en caso de deudores persona jurídica, todos los flujos de efectivo que lleguen a la cuenta por el giro ordinario de los negocios.

3. LUGAR DE PERMANENCIA

- 3.1. Los bienes dados en garantía descritos en el Anexo No. 1, permanecerán habitualmente en la dirección de notificaciones de EL GARANTE y/o EL DEUDOR, señalada como aparece al pie de su firma, o en la establecida en el Anexo No. 1, sin perjuicio de que pueda desplazarse dentro del territorio de la República de Colombia, para lo cual no necesitará de previa autorización del ACREEDOR. Para que el bien pueda salir del país se requiere autorización previa, escrita y expresa del ACREEDOR. Con el fin de monitorear el lugar de permanencia y localización del vehículo, así como ofrecer una herramienta de seguridad a EL GARANTE en caso de que por cualquier motivo llegue a desconocer la ubicación del bien objeto de garantía, EL GARANTE y/o EL DEUDOR autoriza irrevocablemente a EL ACREEDOR para instalar en dicho bien un dispositivo electrónico o chip GPS, cuyo costo de instalación, funcionamiento o mantenimiento será de cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR y podrá ser consultado en la página web www.finsocial.co. EL GARANTE y/o EL DEUDOR no podrá retirar el dispositivo sin autorización previa y expresa de EL ACREEDOR durante la vigencia del presente contrato. En caso de que EL GARANTE y/o EL DEUDOR remueva el dispositivo electrónico o chip GPS o incurra en actos u omisiones que impidan su adecuado funcionamiento, EL ACREEDOR podrá acelerar el plazo del crédito y hacer exigible el cumplimiento de la totalidad de la obligación garantizada. EL GARANTE y/o EL DEUDOR autorizan irrevocablemente a EL ACREEDOR, en evento de incumplimiento de sus obligaciones de cualquier naturaleza, a bloquear el encendido del bien objeto de garantía en forma remota, caso en el cual continuarán a cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR las obligaciones pactadas en este contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a satisfacción del ACREEDOR.

4. PROPIEDAD

- 4.1. Respecto a los bienes dados en garantía descritos en la cláusula 2, EL GARANTE y/o EL DEUDOR deja constancia de que cada bien entregado en garantía es de su exclusiva propiedad, que esta fue adquirida con justo título, que lo posee sin perturbación alguna y que su dominio se encuentra libre de embargos, secuestros, gravámenes, demandas inscritas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, usufructo, reserva de dominio y en general libre de cualesquiera gravámenes, limitaciones o desmembraciones; tampoco lo ha enajenado a ningún título con antelación a la fecha en que se otorga esta garantía. En todo caso, EL GARANTE y/o EL DEUDOR saldrá al saneamiento en los casos previstos por la ley. EL GARANTE y/o EL DEUDOR declara que los recursos con los cuales adquirió el bien dado en garantía que se pignora no provienen de ninguna actividad ilícita según las normas vigentes y en especial el Código Penal, y declara que tampoco provienen de terceras personas que estén utilizando de manera directa o indirecta a EL GARANTE y/o EL DEUDOR para dar apariencia de legalidad a activos de origen ilícito. EL GARANTE y/o EL DEUDOR certifica que no ha permitido, y se compromete a no permitir que terceras personas utilicen el derecho de dominio que EL GARANTE y/o EL DEUDOR tiene y ejerce sobre el bien dado en garantía como mecanismo o instrumento para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas.

- 4.2. Lo dispuesto en el numeral 4.1 se extiende a los bienes dados en garantía de que trata el numeral 2.2. de la cláusula 2, en lo que le sea aplicable de acuerdo a su naturaleza.

5. SEGUROS

EL ACREEDOR tiene contratada una póliza colectiva todo riesgo para incluir en la misma los bienes dados en garantía descritos en el Anexo No. 1, los cuales serán incluidos por cuenta de EL GARANTE y/o EL DEUDOR (que en lo sucesivo se refiere al identificado en la cláusula 6), en la mencionada póliza colectiva, en el caso de que así lo autorice EL GARANTE y/o EL DEUDOR. El costo de la prima de seguro será sufragado por EL GARANTE y/o EL DEUDOR, quien no tendrá derecho a su reembolso. El costo de la prima de seguro se encuentra incluido dentro de la cuota del crédito contraído por EL DEUDOR y será cancelado de forma mensual por EL GARANTE y/o EL DEUDOR. En el evento en que EL GARANTE y/o EL DEUDOR no acepten la inclusión en la póliza colectiva contratada por EL ACREEDOR, o que el bien dado en prenda no pueda ser incluido en la póliza colectiva, se obligan a contratar en favor de EL ACREEDOR, un seguro contra todo riesgo o una garantía por daño ostensible sobre el bien pignorado, de acuerdo con los amparos y condiciones definidas por EL ACREEDOR, las cuales podrán ser consultadas en la página web www.finsocial.co. La póliza o garantía deberá ser presentada por EL GARANTE y/o EL DEUDOR dentro de los tres (3) días comunes anteriores a la fecha en que se efectúe el correspondiente desembolso del crédito y debe reunir las condiciones exigidas por EL ACREEDOR, quien deberá figurar como primer beneficiario oneroso de la póliza o garantía. Igualmente debe presentar la constancia del pago de la prima, expedida por la aseguradora o del valor de la garantía, según corresponda. EL GARANTE y/o EL DEUDOR deberá mantener vigente el contrato de seguro o garantía por daño ostensible hasta la fecha en que se produzca la cancelación total y definitiva de las obligaciones garantizadas. Para cumplir lo anterior, EL GARANTE y/o EL DEUDOR se comprometen a renovar la póliza o garantía por daño ostensible, o a tomar uno nuevo a satisfacción de EL ACREEDOR, y a remitir a éste el original de la póliza o garantía junto con el correspondiente recibo de pago, por lo menos quince (15) días comunes antes de la fecha de vencimiento de la póliza o garantía vigente. Si así no lo hiciera EL GARANTE y/o EL DEUDOR, EL ACREEDOR podrá, a su elección, declarar vencido el plazo de las obligaciones que aquí se garantizan y exigir de inmediato el pago de todo el capital y los intereses, y/o asegurar el bien por cuenta de EL GARANTE y/o EL DEUDOR, quien lo autoriza a cargar el valor de la prima o garantía a cualquiera de sus obligaciones vigentes con EL ACREEDOR, obligándose EL GARANTE y/o EL DEUDOR a pagarla con la cuota siguiente del crédito junto con los intereses remuneratorios a la tasa máxima efectiva autorizada por la ley.

En caso de mora, EL GARANTE y/o EL DEUDOR se obligan a reconocer y pagar intereses a la tasa máxima efectiva autorizada por la ley. EL GARANTE y/o EL DEUDOR asumen la obligación aquí estipulada para que en caso de ocurrir el siniestro cuyo riesgo ampara el seguro o garantía, EL ACREEDOR pueda cobrar la indemnización y aplicarla a las obligaciones a cargo de EL DEUDOR.

EL GARANTE y/o EL DEUDOR se obligan a dar aviso inmediatamente por escrito a EL ACREEDOR de pérdidas totales o parciales, deterioro o destrucción del bien gravado. El producto de la indemnización que pague la compañía aseguradora o garante, en caso de algún siniestro, lo cede desde ahora EL GARANTE y/o EL DEUDOR a EL ACREEDOR, quién aplicará la cantidad que reciba al pago de las deudas a su favor y el exceso, si lo hubiere, lo entregará a EL GARANTE y/o EL DEUDOR.

Ningún siniestro parcial o total del activo pignorado suspenderá o interrumpirá obligaciones a cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR para con EL ACREEDOR, ni modificará sus plazos. La circunstancia de que la

compañía aseguradora objete la reclamación o que manifieste no estar obligada a pagarla o ante la formulación de demandas en su contra para obtener el pago de la indemnización no implican suspensión, prórroga, ni extinción de las obligaciones de EL DEUDOR para con EL ACREEDOR.

Durante la vigencia del contrato, EL ACREEDOR podrá solicitar a EL GARANTE y/o EL DEUDOR que tome seguros adicionales o sustituya por otros los otorgados, de conformidad con el análisis de riesgo que realice EL ACREEDOR, debiendo EL GARANTE y/o EL DEUDOR acatar esta solicitud dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha en la que se le presente el correspondiente requerimiento.

6. OBLIGACIONES GARANTIZADAS

La garantía mobiliaria que aquí se constituye garantiza a EL ACREEDOR el pago de las obligaciones a su favor y a cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR, contraídas en forma previa a la suscripción del presente contrato, o que las mismas se asuman a través de los términos del presente contrato, o que las referidas obligaciones sean asumidas en forma posterior a la firma de este contrato, por concepto de capital, más intereses remuneratorios, moratorios, penalidades, gastos judiciales y extrajudiciales de la cobranza, costos del otorgamiento de las garantías de asegurabilidad del crédito, rubros adicionales a cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR de acuerdo a lo informado en la papelería que instrumenta la operación de crédito, comisiones que deban ser pagadas por EL ACREEDOR, los gastos en que incurra EL ACREEDOR para la guarda y custodia de los bienes dados en garantía, los gastos en que incurra EL ACREEDOR con motivo de los actos necesarios para llevar a cabo la inscripción, modificación, cesión y ejecución de la garantía, cualquiera que sea el mecanismo de ejecución, esto es, ejecución judicial, pago directo o ejecución especial de la garantía, los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación garantizada que sean cuantificados judicialmente o mediante un contrato de transacción, la liquidación convencional de daños y perjuicios, las diferencias de tasa de interés, y demás accesorios a que haya lugar, bien sea que dichas obligaciones, presentes, pasadas o futuras, consten en pagarés, letras de cambio, cheques, facturas u otros títulos valores y/o ejecutivos directamente a cargo de EL DEUDOR o porque EL ACREEDOR llegare a ser titular de los créditos o títulos valores y/o ejecutivos por negociación cambiaria, endoso, cesión o a cualquier otro título.

Adicionalmente, la garantía de que trata este documento tendrá vigencia y valor no solamente cuando EL GARANTE y/o EL DEUDOR figuren directamente obligados para con EL ACREEDOR, ya sea en forma individual o como codeudor, sino también cuando figure como cedente, endosante, garante o avalista y el avalado sea otra persona o entidad. Igualmente esta garantía mobiliaria cubre el pago de todas las obligaciones principales o accesorias aseguradas por medio de ella, y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos y títulos en que consten obligaciones a cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR o a favor del ACREEDOR, sus prórrogas, modificaciones o renovaciones en cuanto a plazo, intereses, cláusulas penales, gastos judiciales o extrajudiciales de cobranza y demás elementos accesorios de la obligación. Es entendido que quedan garantizadas con esta garantía mobiliaria todas las obligaciones directas o indirectas, pasadas, presentes y futuras que haya contraído o llegare a contraer EL GARANTE y/o EL DEUDOR en favor del ACREEDOR.

El simple hecho del otorgamiento de este contrato no obliga al ACREEDOR a hacer préstamos o desembolsos o mantenerle disponibilidades al GARANTE y/o EL DEUDOR o a otorgarle prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse que contraiga antes o después de la fecha en que se otorga este documento. En el evento que las obligaciones de EL GARANTE y/o EL DEUDOR a favor de EL ACREEDOR hayan sido pagadas parcialmente, EL ACREEDOR no eliminará ninguno de los bienes sobre los cuales recae la garantía mobiliaria, ni rebajará el monto máximo de la obligación garantizada. Además, la presente garantía mobiliaria se extiende a la totalidad de las sumas de dinero depositadas en las cuentas actuales o futuras según saldo a la fecha en que se produzca la ejecución de la presente garantía y se mantendrá vigente mientras EL GARANTE y/o EL DEUDOR mantengan obligaciones con EL ACREEDOR. EL DEUDOR y/o EL GARANTE en virtud del presente contrato de garantía mobiliaria y en tanto subsista cualquiera de las obligaciones garantizadas, se obliga en forma expresa, incondicional e irrevocable a no retirar en forma parcial o total los fondos que se mantendrán en las cuentas o que estén representados en los instrumentos indicados en el numeral 2.2. de la cláusula 2 y los intereses que los mismos devenguen, quedando expresamente establecido que la garantía mobiliaria sólo quedará liberada mediante declaración expresa y por escrito de EL ACREEDOR.

EL GARANTE y/o EL DEUDOR declaran que el monto de la garantía mobiliaria será equivalente al monto del crédito aprobado más los costos accesorios del mismo que han sido descritos en este contrato y los demás no contemplados que llegase a asumir el ACREEDOR por cualquier circunstancia adicional que se presente en ejecución y desarrollo del mismo.

7. UTILIZACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL BIEN GRAVADO

EL GARANTE y/o EL DEUDOR podrá utilizar el bien dado en garantía para el uso normal del mismo según su destinación y características y no podrá realizar ninguno de los actos establecidos en el numeral 8.7 de la cláusula 8 del presente contrato sin previa autorización escrita de EL ACREEDOR. EL GARANTE y/o EL DEUDOR es el responsable por el uso del bien dado en prenda y por los eventuales daños que éste cause a terceros, o a la infracción de normas vigentes aplicables.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL GARANTE Y/O DEUDOR

EL GARANTE y/o EL DEUDOR también se obliga:

- 8.1. Mantener saldo disponible en todo momento en las cuentas determinadas en el Anexo No. 2 del presente contrato o determinables al momento de ejecución de la presente garantía mobiliaria.
- 8.2. Informar inmediatamente a EL ACREEDOR en caso que tenga conocimiento que algún tercero se encuentra en el trámite de imponer cualquier medida cautelar de cualquier naturaleza o imponer cualquier tipo de gravamen sobre cualesquiera de sus bienes
- 8.3. A mantener, a su costa, el bien dado en garantía en perfecto estado de presentación, conservación y funcionamiento de tal manera que en todo momento sirva de garantía suficiente a juicio del ACREEDOR. EL GARANTE y/o EL DEUDOR ejecutará a su costa los gastos necesarios de mantenimiento, conservación y repuestos.
- 8.4. A permitir a EL ACREEDOR inspeccionar el bien dado en garantía, en cualquier momento y en el lugar donde le indique EL ACREEDOR cada vez que este lo requiera. PARAGRAFO: Los gastos que se ocasionen, en razón de la inspección, vigilancia y control de los bienes dados en garantía, estarán a cargo exclusivamente de EL GARANTE y/o EL DEUDOR quien los acepta y se compromete a cubrir inmediatamente a la presentación de la respectiva factura o acepta que sean cargadas a las obligaciones de EL DEUDOR con EL ACREEDOR.
- 8.5. A notificarle al ACREEDOR toda medida cautelar de aprehensión o de ejecución que se intente contra el bien dado en garantía, de forma inmediata al momento en el que tenga conocimiento de dicha situación. En caso de presentarse alguna medida cautelar o de aprehensión por cualquier autoridad competente, EL GARANTE y/o EL DEUDOR se obliga durante la misma, además del aviso inmediato por escrito al ACREEDOR, a manifestarlo durante la diligencia o ante la autoridad competente informando que existe una garantía mobiliaria constituida y registrada debidamente a favor del ACREEDOR, presentando la copia de este contrato y en cuando el bien dado en garantía sea un vehículo o maquinaria EL ACREEDOR deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad con el registro de la prenda.
- 8.6. A pagar oportuna y completamente la totalidad de las sumas por concepto de multas, impuestos y daños ocasionados a terceros durante la operación del bien dado en prenda, o en el manejo del vehículo, impuestos de rodamiento, matrícula, traspaso o similares, indemnizaciones y en general la totalidad de los gastos o erogaciones de cualquier naturaleza, que en una u otra forma puedan causarse y que a criterio de EL ACREEDOR pueda afectar la garantía o deteriorarla, ya se hayan causado con anterioridad o de manera posterior al otorgamiento de la garantía. EL ACREEDOR requerirá a EL GARANTE y/o EL DEUDOR para que efectúe el pago de las sumas adeudadas por cualquiera de los conceptos mencionados en este numeral, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes al requerimiento. Si EL GARANTE y/o EL DEUDOR no realiza el pago, con la firma del presente contrato EL GARANTE y/o EL DEUDOR autoriza a EL ACREEDOR a cargar el valor a cualquiera de sus obligaciones vigentes con EL ACREEDOR, obligándose EL GARANTE y/o EL DEUDOR a pagarla con la cuota siguiente del crédito, junto con los intereses remuneratorios a la tasa máxima efectiva autorizada por la ley. En caso de mora, EL GARANTE y/o EL DEUDOR se obligan a reconocer y pagar intereses a la tasa máxima efectiva autorizada por la ley.
- 8.7. EL GARANTE y/o EL DEUDOR asume como obligación de no hacer, no transformar, ni vender, transferir, ceder, permutar, constituir otras garantías mobiliarias, arrendar, gravar o afectar con algún derecho a favor de terceros el bien dado en garantía, sin previa autorización escrita y expresa del ACREEDOR.
- 8.8. En caso de que el bien otorgado en garantía mobiliaria sea un automotor, a registrar el presente contrato ante el RUNT a través de los Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, las Oficinas de Tránsito, la autoridad administrativa correspondiente, el mismo Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y los consorcios que se utilicen para estos efectos, como el SIM, SDM, etc., o quien haga sus veces y aportar la fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad en el cual conste la inscripción del presente gravamen a favor del ACREEDOR.
- 8.9. Abstenerse de solicitar la cancelación o el cierre de la cuenta bancaria o de las cuentas bancarias cuyas sumas de dinero sean dados en garantía.
- 8.10. Tomar las medidas requeridas que eviten la suspensión o el cierre de la cuenta bancaria cuyas sumas de dinero sean dados en garantía.

PARÁGRAFO. EL GARANTE y/o EL DEUDOR responderá hasta por la culpa leve y en los mismos términos de un depositario por todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento del GARANTE y/o EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, EL ACREEDOR queda facultado para acelerar el plazo del crédito, hacer exigible el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones garantizadas, sin perjuicio de las consecuencias previstas en la cláusula 3 del presente contrato respecto a los bienes otorgados en garantía diferentes a cuentas bancarias.

9. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA

Además de las causales previstas en la ley, EL ACREEDOR podrá hacer exigibles las obligaciones garantizadas y sin atención al plazo del crédito, en cualquiera de los siguientes casos:

9.1. Incumplimiento por parte de EL GARANTE y/o EL DEUDOR de cualquiera de sus obligaciones emanadas de este contrato y de los contratos de mutuo respaldados por esta garantía, o de cualquiera obligación emanada de cualesquiera compromisos contractuales con el ACREEDOR o a cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR por declaraciones formuladas a éste.

9.2. Si EL GARANTE y/o EL DEUDOR traslada el bien dado en garantía a otro lugar distinto al indicado en el Anexo No. 1 de manera permanente, sin previa autorización escrita del ACREEDOR.

9.3. Si EL GARANTE y/o EL DEUDOR impide la inspección del bien dado en garantía, en las oportunidades que lo solicite EL ACREEDOR.

9.4. Si, por fuera del marco de un proceso de reorganización o liquidación judicial EL GARANTE y/o EL DEUDOR realiza cesión de sus bienes o maniobras de disminución injustificada de su patrimonio, a juicio del ACREEDOR.

9.5. En caso de que EL GARANTE y/o EL DEUDOR preste o entregue a terceros a cualquier título el bien dado en garantía, sin autorización previa del ACREEDOR.

9.6. En caso de persecución judicial del bien dado en garantía, práctica o decreto de cualquiera medida cautelar, o de aprehensión por cualquier tipo de acreedor a través de cualquier autoridad.

9.7. Si el bien dado en garantía sufriese desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía a juicio del ACREEDOR o de un perito designado por éste. Si EL GARANTE y/o EL DEUDOR enajena a cualquier título o pignora los bienes objeto del contrato sin previo consentimiento escrito del ACREEDOR.

9.8. Si EL GARANTE y/o EL DEUDOR contrata la póliza de seguros o garantía directamente y no presenta la renovación y el pago de la misma, por lo menos quince (15) días comunes antes de la fecha de vencimiento de aquella que se encuentre vigente.

9.9. Para los bienes dados en garantía de que trata el Anexo No. 1 del presente contrato, si EL GARANTE y/o EL DEUDOR remueve o impide el adecuado funcionamiento del dispositivo electrónico o chip GPS instalado en el bien dado en garantía, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

9.10. Para el bien dado en garantía de que trata el numeral 2.2. del presente contrato, si EL GARANTE y/o EL DEUDOR disminuye en un uno por ciento (1%) las sumas de dinero depositados en las cuentas bancarias.

PARÁGRAFO: Bastará para demostrar cualquiera de estos incumplimientos del GARANTE y/o EL DEUDOR, la comunicación escrita que en tal sentido le dirija EL ACREEDOR, la cual EL GARANTE y/o EL DEUDOR reconozca como suficiente y plena prueba del incumplimiento.

10. LUGAR DE CUMPLIMIENTO

Todas las obligaciones emanadas de este contrato serán cumplidas en Barranquilla y el pago de las obligaciones garantizadas deberá efectuarse en las oficinas del ACREEDOR, ubicadas en la Carrera 53 No. 80 - 198 Piso 10, Edificio Torre Atlántica de la ciudad de Barranquilla o mediante los mecanismos de pago y convenios informados por el ACREEDOR directamente a EL GARANTE y/o EL DEUDOR o a través de su página web o redes sociales oficiales.

11. CESIÓN POR EL GARANTE Y/O DEUDOR

EL GARANTE y/o EL DEUDOR no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las relaciones emanadas de este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del ACREEDOR.

12. CESIÓN POR EL ACREEDOR

EL GARANTE y/o EL DEUDOR desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión a cualquier título que EL ACREEDOR hiciera de las obligaciones garantizadas así como de este contrato de garantía mobiliaria, con todas las consecuencias que la ley señala.

13. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos que se ocasionen por la celebración del presente contrato en razón de impuestos, matrícula, autenticaciones, inscripciones, los que causen por su registro inicial, modificación, cesión, ejecución y cancelación en el Registro de Garantías Mobiliarias y cualesquiera gastos asociados con éstos registros, así como los gastos de mantenimiento en el evento que el bien se encuentren en tenencia de EL ACREEDOR podrán ser cargados por EL ACREEDOR en cualquiera de las obligaciones vigentes de EL GARANTE y/o EL DEUDOR o debitados de cualquiera de sus cuentas o depósitos relacionados en el numeral 2.2 de la cláusula 2, sin que haya lugar a solicitud de reembolso de los mismos al DEUDOR.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

Las partes acuerdan como duración del contrato y vigencia de la inscripción en el Registro de Garantías Mobiliarias el término de veinte (20) años, vencido el cual el bien dado en garantía continuará garantizando todas las obligaciones vigentes, contraídas con anterioridad a la fecha en que expire el plazo aquí pactado.

15. CANCELACIÓN

La garantía mobiliaria sólo podrá ser cancelada por EL ACREEDOR a expresa solicitud de EL GARANTE y/o EL DEUDOR, cuando no exista saldo pendiente por pagar al ACREEDOR en ninguna de las obligaciones garantizadas. La garantía mobiliaria no se extinguirá por el hecho de cambiarse, novarse o modificarse en todo o en parte de las obligaciones que se garanticen con ella.

16. AUTORIZACIÓN PARA APLICAR PAGOS

EL GARANTE y/o EL DEUDOR autoriza expresamente a EL ACREEDOR para imputar cualquier suma de dinero que se llegare a pagar a cualquiera de las obligaciones a cargo del GARANTE y/o EL DEUDOR y a favor de EL ACREEDOR. Podrá EL ACREEDOR si así lo eligiere, preferir para la imputación de un pago cualquiera, la deuda que al tiempo del pago no estaba vencida a la que sí lo estaba, o por el contrario, preferir ésta a aquella; igualmente, imputar cualquier pago al capital de una o de varias de las obligaciones aunque en ellas mismas o en otras, también a cargo de EL GARANTE y/o EL DEUDOR, hubiere intereses no pagados, sin que ello implique que dichos intereses se presuman pagados o condonados.

17. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN

El bien dado en garantía no podrá ser enajenado a ningún título por EL GARANTE, salvo que medie expresa y previa autorización escrita del ACREEDOR. Las enajenaciones realizadas por EL GARANTE y/o EL DEUDOR en incumplimiento de esta disposición no serán oponibles al ACREEDOR.

18. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

EL GARANTE, EL DEUDOR y EL ACREEDOR acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas en el presente contrato, la ejecución podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes mecanismos, a elección del ACREEDOR, sin necesidad de requerimiento alguno:

18.1. PAGO DIRECTO: EL GARANTE, EL DEUDOR y EL ACREEDOR acuerdan satisfacer las obligaciones garantizadas mediante el pago directo con el bien dado en garantía, en los términos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y las normas que lo reglamenten, prescindiendo de la ejecución judicial o extrajudicial de la garantía. Para este efecto, EL GARANTE se obliga a que en caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones garantizadas entregará el bien mueble objeto de la garantía, de manera voluntaria, materialmente y en el menor término posible, a EL ACREEDOR, para lo cual será suficiente que EL ACREEDOR lo requiera a EL GARANTE y/o EL DEUDOR, mediante comunicación escrita enviada a la dirección física o electrónica de EL GARANTE y/o EL DEUDOR. EL DEUDOR deberá hacer entrega material del bien en los 5 días comunes siguientes a la recepción de la comunicación, para lo cual, lo entregará en la dirección que el ACREEDOR le indique.

En el evento en que EL GARANTE y/o EL DEUDOR no atienda oportunamente el requerimiento de entrega efectuado por EL ACREEDOR, EL GARANTE y/o EL DEUDOR autoriza irrevocablemente a EL ACREEDOR y su cesionario a cualquier título a:

18.1.2. Solicitar la aprehensión del bien dado en garantía ante la autoridad judicial competente, con el fin de que libre orden de aprehensión y entrega del bien. Una vez retenido el bien dado en garantía, la autoridad competente podrá ordenar su depósito de acuerdo al tipo y naturaleza del bien aprehendido en: a) la dirección física de EL ACREEDOR o la de su cesionario a cualquier título; b) En la cuenta bancaria que señale EL ACREEDOR o su cesionario a cualquier título. En todo caso, en la solicitud de aprehensión EL ACREEDOR informará el lugar en donde la autoridad encargada de aprehender el bien objeto de garantía lo depositará, y sobre la facultad con que cuenta EL ACREEDOR o su cesionario para retirar el bien. Mediante el presente documento EL GARANTE y/o EL DEUDOR autorizan a la entidad bancaria donde se encuentran abiertas las cuentas bancarias de que trata el numeral 2.2., para que retengan y transfieran las sumas de dinero que se encontraren depositadas a favor de EL ACREEDOR o su cesionario a cualquier título.

18.2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA (EJECUCIÓN ESPECIAL): Cuando EL ACREEDOR así lo disponga, podrá hacer efectiva la garantía mobiliaria por el proceso de ejecución especial de la garantía del artículo 62 y siguientes de la Ley 1676 de 2013 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen. Dicho proceso podrá ser llevado a cabo ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, o aquella que el ACREEDOR escoja a su criterio.

En caso de que el DEUDOR y/o GARANTE presenten las oposiciones de las que trata el artículo 66 de la Ley 1676 de 2013, así como cualquier otra controversia que se pudiese llegar a presentar, tal situación será sometida al mecanismo de arbitramento que preste el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, o aquella que el ACREEDOR escoja a su criterio, para su resolución.

18.3. EJECUCIÓN JUDICIAL DE LA GARANTÍA Cuando EL ACREEDOR así lo disponga, podrá hacer efectiva la garantía mobiliaria de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 467 y 468 del Código General del Proceso y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el inicio de los diferentes mecanismos de ejecución, EL ACREEDOR cuenta con la facultad de inscribir el "Formulario de ejecución", en el Registro de Garantías Mobiliarias, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1835 de 2015, en el cual se incluirán los montos que se pretenden ejecutar y la naturaleza de los mismos, los cuales incluyen entre otros, el valor de la obligación garantizada, más los gastos inherentes a la ejecución, razonablemente cuantificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1676 de 2013, el cual hará las veces de liquidación del crédito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Valoración del bien dado en garantía. Las partes acuerdan que iniciado cualquiera de los mecanismos de ejecución antes descritos y entregado el bien, tendrá lugar su valoración, para lo cual el ACREEDOR podrá valorar el bien en garantía a través de diferentes mecanismos a su libre elección tales como: publicaciones especializadas (Fasecolda- Revista motor) o peritajes especializados a través de prestadores de este tipo de servicios o aquel que EL ACREEDOR determine al momento de la ejecución para la valoración del bien. El valor asociado a la valoración del bien será incluido dentro de los rubros a recuperar por parte de EL ACREEDOR con la garantía mobiliaria. PARÁGRAFO TERCERO. En caso de apropiación del bien dado en garantía mediante los mecanismos de ejecución establecidos en la presente cláusula, EL GARANTE y/o EL DEUDOR mediante el presente contrato confiere autorización irrevocable, especial, amplia y suficiente a EL ACREEDOR para que, a través de su representante legal, suscriba en su nombre y representación los documentos necesarios para el perfeccionamiento del traspaso de propiedad del bien a nombre de EL ACREEDOR, así como para que realice ante las autoridades correspondientes los trámites tendientes a obtener la transferencia de dominio mencionada, en caso de los automotores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015.

Con posterioridad a la transferencia del dominio del bien dado en garantía a nombre EL ACREEDOR, este inscribirá el "Formulario de terminación de la ejecución" de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1835 de 2015.

19. TRATAMIENTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA FRENTE A PROCESOS DE INSOLVENCIA

En el evento en que EL DEUDOR y/o GARANTE sea admitido ante un proceso de insolvencia empresarial, de los que trata la Ley 1116 de 2006, los mismos reconocen y aceptan que:

(i) En caso de entrar en un proceso de reorganización, a través del cual se llegue a un acuerdo con el objeto de preservar la actividad económica del DEUDOR y/o GARANTE, se ejecutarán los bienes objeto de la presente garantía mobiliaria que no sean necesarios para la actividad económica desarrollada por EL DEUDOR Y/O GARANTE, caso en el cual, de presentarse remanentes producto de los bienes en garantía, estos se devolverán al respectivo promotor del proceso de reorganización.

(ii) En caso de entrar en un proceso de liquidación a través del cual se persiga la liquidación de los bienes buscando el aprovechamiento del patrimonio del mismo, se ejecutarán todos los bienes dados en la presente garantía mobiliaria excluyéndolos de la masa concursal, caso en el cual, de presentarse remanentes producto de los bienes en garantía, estos se devolverán al respectivo liquidador del proceso.

20. REGISTRO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EL GARANTE y/o EL DEUDOR aceptan de manera expresa e irrevocable la inscripción de las garantías mobiliarias relacionadas en el presente contrato en el Registro de Garantías Mobiliarias que administra Confecámaras. Lo anterior, de manera previa al desembolso. Así mismo, se obliga a suministrar los datos de identificación de los bienes en garantía de manera expresa y completa de tal manera que estos puedan ser individualizados de manera correcta. EL DEUDOR asume la obligación irrevocable de hacerse cargo de todos los gastos y costos inherentes a esta inscripción.

Adicionalmente, EL GARANTE y/o EL DEUDOR autorizan de manera expresa e irrevocable a inscribir en el Registro de Garantías Mobiliarias los demás formularios de modificación, cesión, ejecución, terminación de la ejecución y cancelación, a los que haya lugar, asumiendo también todos los gastos y costos inherentes a dichas inscripciones.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 sobre Tratamiento de Datos Personales, y las que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen, EL GARANTE y/o EL DEUDOR en calidad de titular de la información personal autoriza a EL ACREEDOR en su calidad de Responsable del tratamiento, para que directamente o a través de los terceros contratados para los mismos fines, realice el tratamiento de la información personal de EL GARANTE y/o EL DEUDOR así como aquella información de geolocalización que se llegare a recolectar a través de dispositivos electrónicos o chip GPS instalado en el vehículo que pueda ser objeto del presente contrato y para los fines de este contrato. En este sentido, EL GARANTE y/o EL DEUDOR autoriza al ACREEDOR para usar, almacenar, reproducir, actualizar, circular, transferir y transmitir los datos personales recaudados con ocasión de este contrato. El tratamiento de los datos personales tendrá las siguientes finalidades:

a). Gestionar el registro del presente contrato de garantía mobiliaria sobre:

i. Maquinaria que surte los efectos de garantía mobiliaria ante el Registro de Garantías Mobiliarias (RGM) administrado por Confecámaras, así como realizar los actos relacionados con su ejecución cuando ella sea necesario.

ii. Vehículos que surte los efectos de garantía mobiliaria ante el Registro de Garantías Mobiliarias (RGM) administrado por Confecámaras, así como realizar los actos relacionados con su ejecución cuando ella sea necesario.

iii. Sumas de dineros depositadas en cuentas de ahorro y/o corriente que surte los efectos de garantía mobiliaria ante el Registro de Garantías Mobiliarias (RGM) administrado por Confecámaras, así como realizar los actos relacionados con su ejecución cuando ella sea necesario.

b). Monitorear el lugar de permanencia y localización de los bienes dados en garantía, así como ofrecer una herramienta de seguridad a EL GARANTE y/o EL DEUDOR en caso que por cualquier motivo llegue a desconocer la ubicación de su vehículo.

EL GARANTE y/o EL DEUDOR declaran conocer que: (i) la entrega de datos sensibles es de carácter facultativo; (ii) como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar, suprimir y rectificar la información personal que se haya recolectado, así como presentar consultas y reclamos; revocar la autorización o solicitar prueba de su otorgamiento; solicitar la supresión de los datos, en los casos en que sea procedente cuando no mantenga una relación legal o contractual vigente con la compañía, y presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio; y (iii) los derechos mencionados los podrá ejercer comunicándose a servicioalcliente@finsocial.co. Para mayor información sobre el tratamiento de la información personal podrá conocer la Política para el Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web www.finsocial.co

22. VALOR CRÉDITO

Para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley 788 de 2002, se informa que el valor total del crédito corresponderá a la obligación garantizada establecida en el Anexo No. 1 del presente contrato.

23. AUTORIZACIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESPACIOS EN BLANCO

Con la firma del presente contrato, EL GARANTE y/o EL DEUDOR declara conocer y autorizar de forma expresa e irrevocable a EL ACREEDOR o a cualquier cesionario del presente contrato para diligenciar los espacios en blanco contenidos en éste contrato, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

23.1. Los datos de las cuentas bancarias establecidas en el Anexo No. 2 del presente contrato serán los que correspondan a los datos de la(s) cuenta(s) de titularidad de EL GARANTE y/o EL DEUDOR indicados en la solicitud del producto ante EL ACREEDOR o los disponibles en Operadores de Información a la fecha de ejecución de la presente garantía.

23.2. Los datos del vehículo o de los vehículo(s) indicado(s) en el Anexo No. 1 del presente contrato serán los correspondientes al vehículo financiado con el crédito otorgado por FINSOCIAL.

23.3. Los datos de la maquinaria indicados en el Anexo No. 1 del presente contrato serán los correspondientes a la maquinaria financiada con el crédito otorgado por FINSOCIAL.

23.4. La dirección del numeral 3.1 de la cláusula "3.EXIGIBILIDAD ANTICIPADA" será aquella donde se encuentren ubicados los bienes dados en garantía adicional al lugar de notificación de EL GARANTE y/o EL DEUDOR, que se señale en el Anexo No. 1.

23.5. En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el presente Contrato de Garantía Mobiliaria Unificado se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se cancele la obligación a EL ACREEDOR o cualquier cesionario del presente contrato, este queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y de negocio.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el año, mes, día y hora que se muestran a continuación _____.

El Acreedor:	Apoderado / Representante legal _____	Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____	Persona Jurídica _____
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social		NIT.	
Raul Santiago Botero Jaramillo	Finsocial S.A.S		900.516.574-6	
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición	
Cédula de ciudadanía	98.567.762	Envigado	30-10-1992	
Ciudad	Dirección	Teléfono		
Barranquilla	Cra 53 # 80 - 198	6053850757		
FIRMA				
<i>Santiago Botero JI</i>				

El Deudor:	Apoderado / Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____		
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social		NIT.	
_____	_____		_____	
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición	
_____	_____	_____	_____	
Ciudad	Dirección	Teléfono		
_____	_____	_____		
FIRMA ELECTRÓNICA				

El Garante:	Apoderado / Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____		
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social		NIT.	
_____	_____		_____	
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición	
_____	_____	_____	_____	
Ciudad	Dirección	Teléfono		
_____	_____	_____		
FIRMA ELECTRÓNICA				

1. EL DEUDOR y EL GARANTE, constituyen a favor de EL ACREEDOR garantía mobiliaria sobre el bien mueble o los bienes muebles en garantía que a continuación se describen:

Vehículos de exclusiva propiedad de EL GARANTE y/o EL DEUDOR:

Marca _____	Línea _____	Clase _____	Tipo _____
Modelo _____	Color _____	Servicio _____	Serie _____
VIN _____	Motor _____	Chasis _____	Placa _____

Maquinaria y/o equipo de exclusiva propiedad de EL GARANTE y/o EL DEUDOR:

Marca _____	Fabricante _____	Tipo de bien _____
Número de serial _____	Modelo _____	Color _____
		Otro _____

2. Lugar de permanencia de los bienes en garantía:

Dirección _____	Municipio / Ciudad _____	Departamento _____
-----------------	--------------------------	--------------------

3. Obligaciones garantizadas:

El valor de la obligación garantizada es de hasta _____ DE PESOS M/L (\$ _____), para efectos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 58 de la Ley 788 de 2002.

El Acreedor:	Apoderado / Representante legal _____	Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____	Persona Jurídica _____
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social		NIT.	
Raul Santiago Botero Jaramillo	Finsocial S.A.S		900.516.574-6	
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición	
Cédula de ciudadanía	98.567.762	Envigado	30-10-1992	
Ciudad	Dirección	Teléfono		
Barranquilla	Cra 53 # 80 - 198	6053850757		
FIRMA				
Santiago Botero JI-				

El Deudor:	Apoderado / Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social	NIT.
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición
Ciudad	Dirección	Fecha de expedición
		Teléfono
FIRMA ELECTRÓNICA		

El Garante:	Apoderado / Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social	NIT.
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición
Ciudad	Dirección	Fecha de expedición
		Teléfono
FIRMA ELECTRÓNICA		

NIT.: 900.516.574-6
 RUNEOL: 900516574-ATL166

1. EL GARANTE y/o EL DEUDOR, por el presente documento, constituye garantía mobiliaria a favor del ACREEDOR, sobre las sumas de dineros depositadas o que se llegaren a depositar en las siguientes cuentas bancarias:

Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____
Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____
Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____
Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____
Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____
Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____
Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____
Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____
Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____
Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____
Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____
Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____
Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____	Tipo de cuenta: _____
Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____	Entidad bancaria: _____
Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____	Número de cuenta: _____

2. Obligaciones garantizadas:

El valor de la obligación garantizada es de hasta _____ DE PESOS M/L (\$ _____), para efectos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 58 de la Ley 788 de 2002.

El Acreedor:	Apoderado / Representante legal _____	Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____	Persona Jurídica _____
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social		NIT.	
Raul Santiago Botero Jaramillo	Finsocial S.A.S		900.516.574-6	
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición	
Cédula de ciudadanía	98.567.762	Envigado	30-10-1992	
Ciudad	Dirección	Teléfono		
Barranquilla	Cra 53 # 80 - 198	6053850757		
FIRMA				
<i>Santiago Botero JI</i>				

El Deudor:	Apoderado / Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social	NIT.
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición
Ciudad	Dirección	Teléfono
FIRMA ELECTRÓNICA		

El Garante:	Apoderado / Representante legal _____	P. Natural / P. Jurídica _____
Nombre y Apellido / Representante legal	Razón social	NIT.
Tipo de Identificación:	N. de Identificación	Lugar de expedición
Ciudad	Dirección	Teléfono
FIRMA ELECTRÓNICA		

PAGARÉ NO.

1. VALOR TOTAL: _____ 4. Suscriptor obra nombre y representación: _____
2. Fecha de vencimiento: _____ 4.1. Nombre Persona Jurídica / Natural: _____
3. Lugar para el pago de la obligación: _____
5. Ciudad y Fecha de Suscripción del pagaré _____, _____ 4.2. Tipo ID: _____ N. de identificación: _____

El (los) abajo firmante (s), conforme aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), obrando como se indica en el numeral 4 del encabezado de este documento, quien para efectos de este documento se denominará EL DEUDOR declaro (amos) Primero: Que pagaré incondicionalmente y a la orden de FINSOCIAL S.A.S. identificado con NIT. 900.516.574 - 6, en adelante el acreedor, o su endosatario, o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria el día indicado en el numeral 2 del encabezado de este pagaré, en el lugar indicado en el numeral (3) del Encabezado de este pagaré o en sus oficinas habilitadas para el efecto, las sumas señaladas en el numeral 1. del encabezado de este pagaré con dineros de fuentes totalmente lícitas. Segundo: Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título, en caso de mora y mientras ella subsista, pagaré incondicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto, sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor para proceder al cobro judicial o extrajudicial del presente pagaré, siendo de mi cargo exclusivo los gastos y costos de la cobranza judicial o extrajudicial, incluyendo los honorarios de abogado, reconociendo sobre tales costos la tasa de interés estipulada, que pagaremos conjuntamente con la liquidación del crédito, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me constituya en mora. Declaro que he sido informado por EL ACREEDOR sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la obligación a mi cargo, que las acepto y que conozco los medios a través de los cuales puedo consultar tales políticas, así como sus modificaciones. Parágrafo: Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicione o sustituyan. Tercero: Que faculto y autorizo expresamente a EL ACREEDOR para debitar de cualquier depósito, deuda, o cuenta a mi (nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria que tenga o llegue a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi cargo, sus intereses, gastos y demás accesorios, a favor de EL ACREEDOR por virtud de las obligaciones que asumo mediante este pagaré. Igualmente, autorizo expresa e irrevocablemente a EL ACREEDOR para que abone a los saldos exigibles a mi cargo por virtud de las obligaciones que asumo mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi favor que me adeude EL ACREEDOR ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. Cuarto: Que no podré hacerme sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de EL ACREEDOR. Quinto: Que expresamente declaro que las garantías que tengo constituidas o que constituya en el futuro conjunta o separadamente, a favor de EL ACREEDOR o con las empresas que se encuentren de cualquier forma vinculada o adscrita éste último, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga en el futuro. Sexto: La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales, o el pago mediante cheque no implica novación de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, o dación en pago. Séptimo: Autorizo (amos) a EL ACREEDOR o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título, para que con el fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de la firma o signo impuesto por cualquier medio mecánico a juicio del autorizado. Octavo: EL ACREEDOR y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de la obligación, diligenciar el presente título valor conforme a su carta de instrucción y exigir el pago total del saldo del (los) crédito(s), en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del presente pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con EL ACREEDOR o con cualquier tenedor legítimo del título. Noveno: Se hace constar que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado aunque se pacte con uno sólo de los deudores. Declaramos excusada la presentación y la noticia de rechazo. Para todos los efectos legales reconocemos que la obligación contraída tiene el carácter de indivisible. Décimo: El plazo para pagar las obligaciones de que trata el presente documento, se ha convenido en beneficio de ambas partes. En tal virtud EL ACREEDOR no está obligado a aceptar el prepago de las obligaciones aquí contenidas. Sin embargo, en el evento que acepte su pago con anticipación, EL ACREEDOR podrá exigir a título de cláusula penal por incumplimiento una suma igual al 2% del saldo total de la deuda a la fecha de realizar el abono total o parcial, en los términos de la Ley 1555 de 2012 y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen; y en todo caso, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato de mutuo. Décimo Primero: Cláusula Aceleratoria: EL ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación y pedir de inmediato su pago total o el pago de saldo o de saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial o constitución en mora, a los cuales desde ya renuncio en los siguientes casos: 1) Cuando el DEUDOR incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento o de cualquier otra obligación que tenga (amos) para con EL ACREEDOR, así sea de manera parcial, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con EL ACREEDOR. 2) Por muerte de cualquiera de los aquí obligados. 3) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, embargado de bienes o fuere sometido o solicitado a solicitar concordato, o fuere llamado a concurso de acreedores, declarado en quiebra o por declaratoria de insolvencia o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la Ley. 4) Si cualquiera de los aquí obligados gira o entrega cheques a favor de EL ACREEDOR o a su orden sin provisión de fondos, o si el (los) cheque (s) no es (son) pagado (s) por cualquier causa no imputable a EL ACREEDOR, casos en los cuales reconoceré (mos) la sanción prevista en el artículo 731 del Código de Comercio aun cuando los cheques girados provengan de terceros. 5) Si se cometieren inexactitudes o adulteración en cualquiera de los documentos, informes, balances, declaraciones, presentados a EL ACREEDOR o no entregue(mos) la documentación que en cualquier tiempo me (nos) solicite EL ACREEDOR, la cual expresamente me (nos) obligo (amos) a entregar. 6) Cuando se presente un embargo, medida cautelar o persecución judicial en ejercicio de cualquier acción que recaiga o que pueda recaer sobre mis salarios, honorarios o los bienes que garantiza (n) mis (nuestras) obligación(es). 7) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de los obligados como autor (es) o partícipe (es) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si cualquiera de los obligados son incluidos en listas para el control para el lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el exterior (ÓFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. 8) En cualquier otro evento previsto en el contrato de mutuo suscrito entre las partes o en la demás documentación relacionada con el crédito. Décimo Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresa e irrevocablemente autorizo a EL ACREEDOR o a cualquier tenedor legítimo del pagaré para llenar los espacios en blanco contenidos en éste pagaré, de acuerdo con las instrucciones que se impartan a continuación: Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que asigne EL ACREEDOR. (2) El espacio del Deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito o avalista. (3) El espacio correspondiente al lugar del pago de la obligación se diligenciará con aquella en la que he otorgado este pagaré o la sede de la oficina de EL ACREEDOR más cercana a dicha ciudad, a criterio de EL ACREEDOR. (4) El valor con el cual se completará el pagaré en el numeral 1 del encabezado del mismo será el que corresponda a las sumas que adeudemos al tenedor legítimo del título por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, comisiones y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo o a quien haga sus veces se encuentren vencidas o no. (5) El espacio en blanco destinado a la fecha de vencimiento corresponderá al día en que sea llenado el pagaré. (6) EL ACREEDOR se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural, para cada caso se diligencia el nombre de la persona natural o jurídica y el NIT o cédula que corresponda. (7) Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha de suscripción de esta carta de instrucciones. (8) EL ACREEDOR tendrá derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual, en caso de que se acuerde una prórroga del plazo, restructuración de la deuda, la modificación o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré. (9) En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, EL ACREEDOR o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y de negocio. (10) Autorizamos a EL ACREEDOR al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectuemos a los siguientes conceptos en su orden: a) gastos y costas, comisiones, primas de seguro, intereses de mora, intereses corrientes y finalmente a capital, sin perjuicio que EL ACREEDOR pueda imputar dichos abonos en forma preferente a otras obligaciones contraídas por mi (nosotros) en forma directa o como garante a cualquier título. Autorizo (amos) en forma irrevocable a EL ACREEDOR para debitar o descontar en cualquier tiempo de cualquier depósito, y en general cualquier suma líquida de obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento. (11) En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi (nuestras) cargo los costos y demás gastos prejudiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL ACREEDOR. De igual forma, me (nos) obligo (amos) a pagar (a) la suma (s) que por todo concepto acredite haber cancelado EL ACREEDOR dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi (nuestras) obligaciones en el evento por haberse hecho exigible la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi (nuestra) parte. (12) En el evento que se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado al plazo autorizado. (13) El (los) Deudores y los Avalistas que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, actuando libre y voluntariamente, autorizo (amos) de manera expresa e irrevocable a EL ACREEDOR o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero - CIFI, Datacrédito, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento comercial y financiero así como todo lo relacionado con mi (nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente incluyendo ésta. (14) Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y el correspondiente pagaré.

Para constancia de lo anterior se firma la presente carta de instrucciones y pagaré en la ciudad de _____, en el año, mes, día y hora que se muestran a continuación _____, dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de instrucciones para todos los efectos legales.

Deudor / Avalista:		Deudor / Avalista:	
Nombre:		Nombre:	
Identificación:	Número:	Identificación:	Número:
Fecha expedición:	Ciudad:	Fecha expedición:	Ciudad:
E-mail:	Celular:	E-mail:	Celular:
Representante legal / Apoderado:		Representante legal / Apoderado:	
NIT:	Dirección:	NIT:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Ciudad:	Teléfono:
Firma electrónica:		Firma electrónica:	

Deudor / Avalista:		Deudor / Avalista:	
Nombre:		Nombre:	
Identificación:	Número:	Identificación:	Número:
Fecha expedición:	Ciudad:	Fecha expedición:	Ciudad:
E-mail:	Celular:	E-mail:	Celular:
Representante legal / Apoderado:		Representante legal / Apoderado:	
NIT:	Dirección:	NIT:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Ciudad:	Teléfono:
Firma electrónica:		Firma electrónica:	

No.

ENCABEZAMIENTO:

(1) Monto: (3) N° de cuotas: (3.1) Valor cuota: (3.2) Forma de pago: Mensual
(2) Ciudad: (4) Autorización Libranza: (5) Fecha de radicación:

El MUTUARIO (en adelante EL DEUDOR), en forma libre y espontánea, y en virtud de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Mutuo suscrito con FINSOCIAL (en adelante Contrato de Mutuo), declara lo siguiente: 1.- Que celebró con FINSOCIAL el Contrato de Mutuo. 2.- Que en dicho Contrato de Mutuo se designó como recaudador de la obligación a cargo del DEUDOR, al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL, al cual se le deberá girar el valor de las cuotas mensuales correspondientes al pago del crédito pactado en el Contrato de Mutuo. 3.- Que en virtud de ello, se requiere que EL DEUDOR autorice a su EMPLEADOR y/o PAGADOR, a que le descuenta de su nómina o pensión el valor del crédito contenido en el mencionado Contrato de Mutuo y se lo gire directamente a PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL. Que conforme a lo anterior, EL DEUDOR: PRIMERO. Se obliga como titular del crédito o avalista con PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL a cubrir la totalidad de la obligación contenida en el Contrato de Mutuo, con los recursos provenientes de su pensión a que EL DEUDOR tiene derecho como pensionado; o de su salario u honorarios como funcionario o contratista. SEGUNDO: AUTORIZA, con la firma de este documento, a su EMPLEADOR y/o PAGADOR a que se le descuenta el valor de las cuotas pactadas del crédito, de su pensión, nómina, honorarios, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones y/o cualquier otro emolumento, que EL DEUDOR devengue en su calidad de pensionado, funcionario o contratista y a pagar a la orden de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL, las sumas mencionadas, en la forma y en los plazos descritos en el CONTRATO DE MUTUO y en el plan de pagos del crédito. En el evento en que por cualquier circunstancia no le fuere descontado del salario, pensión, honorarios y/o bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones y/o cualquier otro emolumento al que tenga derecho EL DEUDOR, el valor de las cuotas que EL DEUDOR deba pagar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL o las mismas resultaren insuficientes, el DEUDOR se obliga a cancelar personalmente las cuotas a que esté obligado, para mantener al día los pagos del crédito, de manera que la obligación adquirida por EL DEUDOR no incurra en mora por ninguna circunstancia. EL DEUDOR, igualmente autoriza a EL EMPLEADOR y/o PAGADOR, a descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezca en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que deban pagarse a PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL. Si por alguna circunstancia a EL DEUDOR llegare a terminársele el contrato de trabajo con EL EMPLEADOR y/o PAGADOR, EL DEUDOR autoriza que el EMPLEADOR y/o PAGADOR, le descuenten de su nómina, pensión, prestaciones sociales, liquidación y de cualquier suma que deba cancelar EL EMPLEADOR y/o PAGADOR a EL DEUDOR, la suma que llegare a adeudar EL DEUDOR por concepto del saldo de la obligación adquirida en el contrato de Mutuo y que le sean giradas a PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL. Si llegado el plazo proyectado del pago del crédito el mismo no se hubiere cancelado, EL DEUDOR seguirá pagando la misma cuota hasta su cancelación total. Igualmente, autorizo en el evento de modificarse las condiciones de las tasas de interés por parte de FINSOCIAL, que los descuentos sean los que indique mi acreedora FINSOCIAL al pagador o a quien haga sus veces para efectos del pago. TERCERO: INCORPORACIÓN: Este documento se entiende incorporado al Contrato de Mutuo. CUARTO: IRREVOCABILIDAD: La presente autorización tiene carácter irrevocable y no puede modificarse ni suspenderse sin autorización expresa y escrita de FINSOCIAL.

Para constancia de la aceptación, se firma el presente documento en el año, mes, día y hora que se muestran a continuación _____ en la ciudad de _____.

Nombre y Apellidos	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición
_____	_____	_____	_____
Tipo de Identificación:	Ciudad	Dirección	Teléfono
_____	_____	_____	_____

Vo.Bo. de la pagaduría

El no descuento por nómina de la(s) cuota(s) en las fechas estipuladas, no lo exime de la responsabilidad de cancelar en forma oportuna en nuestras oficinas

FIRMA ELECTRÓNICA

RUNEOL: 900516574-ATL166

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Referencia: AUTORIZACIÓN DESCUENTO POR NÓMINA.
Ciudad: _____

FECHA: _____

Autorizo que a partir de la fecha, se descuente de mi nómina el valor de las cuotas en mora y le sean giradas o transferidas al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL; igualmente, autorizo que de ser necesario, se debite del valor desembolsado el monto de hasta tres (3) cuotas del crédito solicitado, lo cual será definido por Finsocial de acuerdo con el procedimiento de incorporación de cada pagaduría, las cuales se abonarán al valor en mora que llegare a causarse en las primeras cuotas de mi crédito _____ debido a la demora en la incorporación del mencionado crédito en la pagaduría correspondiente. Entiendo y acepto que FINSOCIAL es el único autorizado para solicitar la suspensión de descuentos que operen en virtud de la libranza que he suscrito a su orden con el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley 527 de 2012.

Nombre y Apellidos	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición
_____	_____	_____	_____
Tipo de Identificación:	Ciudad	Dirección	Teléfono
_____	_____	_____	_____

FIRMA ELECTRÓNICA

Autorización por Descuento de Nómina para Pensionados.

Yo _____ identificado con C.C.: _____ expedida en _____, autorizo que sean descontadas en _____ cuotas mensuales por valor de _____ cada una, hasta completar la suma de _____ conforme a los compromisos adquiridos a través del crédito libranza número _____.

Igualmente, autorizo que de ser necesario, se debite del valor desembolsado el monto de hasta tres (3) cuotas del crédito solicitado, lo cual será definido por Finsocial de acuerdo con el procedimiento de incorporación de cada pagaduría, las cuales se abonarán al valor en mora que llegare a causarse en las primeras cuotas de mi crédito debido a la demora en la incorporación del mencionado crédito en la pagaduría correspondiente. Entiendo y acepto que FINSOCIAL es el único autorizado para solicitar la suspensión de descuentos que operen en virtud de la libranza que he suscrito a su orden con el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley 527 de 2012.

Como constancia y aceptación de lo anterior, suscribo la presente autorización a favor de: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL, en el año, mes, día y hora que se muestran a continuación _____.

Nombre y Apellidos	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición
_____	_____	_____	_____
Tipo de Identificación:	Ciudad	Dirección	Teléfono
_____	_____	_____	_____

FIRMA ELECTRÓNICA

Novedad a reportar: _____

I. Información de la Entidad			
Razón Social		NIT	
Patrimonio Autónomo Finsocial		901076843	
Dirección Entidad			Fecha Diligenciamiento
Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14			
Ciudad Entidad	Departamento Entidad	Teléfono 1	Teléfono 2
Bogotá	Cundinamarca	3535066	
E-Mail Corporativo		Nombre Representante Legal	
libranzas@fiduciariacorficolombiana.com		Jaime Andrés Toro Aristizabal	

II. Información Pensionado			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento Identidad		No. de Documento	No. de Afiliación
Dirección del Pensionado			
Ciudad del Pensionado	Departamento del Pensionado	Teléfono 1	Teléfono 2

Tipo de documento: _____ No. _____

Si la solicitud la realiza el pensionado (Menor de Edad o Interdicto) a través de Curador y/o Representante Legal, ese último debe diligenciar los siguientes campos y firmar el formulario, adicionalmente debe adjuntar copia del documento de identidad.

III. Información del Curador y/o Representante Legal		
Nombres y Apellidos	Tipo y No. Documento de Identidad	Teléfono

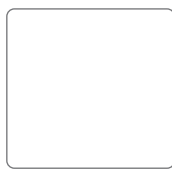
IV. Información de Descuento por Afiliación	
Valor Cuota	Valor Cuota en Letras
\$	

V. Información de Descuento por Préstamos		
Valor Total del Préstamo	Valor Total del Préstamo en Letras	No. de Libranza
\$		
No. Cuotas	Valor Cuota Mensual	Valor Cuota Mensual en Letras
	\$	

Autorización

Autorizo al pagador para que descuente el valor y número de cuotas descritas en este formato, con destino a la Entidad citada. Así mismo, los datos personales, podrán ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, a través de diferentes medios tales como correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (111 S y/o MMS), o a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación, conocido o por conocer.

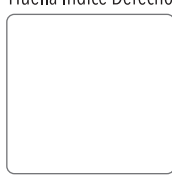
Firma del Pensionado



EL VALOR TOTAL DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS NO DEBE EXCEDER EL 50% DE LA PESIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

NOTA: si el valor y/o número de cuotas presenta enmendaduras o tachones, NO se ingresará la novedad.

Firma Curador/Rep. Legal



Firma y Sello del Gerente, Representante Legal y/o Autorizados de la Entidad

Fecha:

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Atte.: Secretario de Educación

Ciudad

Por medio del presente documento, nos permitimos informar que el(la) docente de nombre _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, se le aprobó lo siguiente:

Modalidad: _____

Las condiciones aprobadas son las siguientes:

Valor de la libranza \$ _____ Número de Cuotas _____
 Valor de la cuota \$ _____ Tasa de interés _____
 Monto del crédito \$ _____ Fecha de Inicio de descuento _____
 Compra de cartera _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CUOTA

Nombre y Apellidos _____ N. de Identificación _____ Lugar de expedición _____ Fecha de expedición _____
 Tipo de Identificación: _____ Ciudad _____ Dirección _____ Teléfono _____

FIRMA ELECTRÓNICA

SOLICITUD PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.



INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA (ESPACIO EXCLUSIVO PARA ASESOR)				
Póliza No.	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia	Fecha de Diligenciamiento	Número Solicitud
Of. Radicación				
Forma de pago prima			Sistema de ajuste	
INFORMACIÓN DE INTERMEDIACIÓN (ESPACIO EXCLUSIVO PARA ASESOR)				
Nombre del Asesor o Razón Social	Código Asesor	% Participación	Nombre del Asesor o Razón Social	Código Asesor
INFORMACIÓN DEL TOMADOR				
Tipo de Identificación	Número de Identificación	Razón Social y/o Nombres y Apellidos (Primero Nombres, luego Apellidos)		Tipo de Institución
Dirección Correspondencia		Ciudad / Departamento	Correo Electrónico	Teléfono (sin indicativo)
INFORMACIÓN DEL DEUDOR				
Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombres y Apellidos del Asegurado Principal (Primero Nombres, luego Apellidos)		Sexo
				Fecha de Nacimiento AAAA MM DD
Peso (Kg)	Estatura (en cms)	Ciudad	Departamento	Teléfono (Sin indicativo)
Dirección Correspondencia			Correo Electrónico	
INFORMACIÓN DEL SEGURO				
Valor Crédito \$ _____	Amparos		Valor Asegurado \$ _____	VALOR PRIMA (según forma de pago pactada) \$ _____
Modalidad de Valor Asegurado:				
INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS				
"El tomador hasta el saldo insoluto de la deuda. El remanente corresponderá a los beneficiarios libremente designados por el asegurado o en su defecto los de ley"				
INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS VOLUNTARIOS				
				Con derecho a Acrecimiento:
Identificación Tipo Número	Nombre y Apellidos	%	Parentesco	Identificación Tipo Número
				Nombre y Apellidos
				%
				Parentesco
DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD				
Responde sinceramente las siguientes preguntas. Si alguna de tus respuestas no es verdadera o dejas de responder alguna pregunta, el seguro será nulo y por lo tanto Sura no pagará ninguna reclamación que tú o los beneficiarios presenten.				
1. Enfermedades diagnosticadas:				
<p>¿Le han indicado o ha recibido tratamiento por alcoholismo o drogadicción en los últimos cinco años?</p> <p>¿Recibe o le han indicado tratamiento por alcoholismo o drogadicción?</p> <p>¿Consume drogas estimulantes o adictivas?</p>				
2. En caso que hayas marcado alguna enfermedad o contestado de manera afirmativa una de las preguntas, diligencia la siguiente información:				
Nombre del Médico tratante	Nombre de la Institución Médica	EPS	Enfermedad / Especificar padecimiento	
3. ¿Ha tenido enfermedades diferentes a las enunciadas en el numeral 1, accidentes o cualquier otra condición por las que haya recibido o esté recibiendo tratamiento; y/o tiene programada alguna intervención quirúrgica y/o se encuentra en la actualidad bajo estudio médico para el diagnóstico de alguna enfermedad? o en el último mes ha tenido signos o síntomas como: Secreciones, dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar o sospecha de contagio o infección o le han diagnosticado el COVID-19 (Coronavirus):				
En caso que hayas contestado de manera afirmativa, diligencia la siguiente información:				
Nombre del Médico tratante	Nombre de la Institución Médica	EPS	Enfermedad / Especificar padecimiento	
4. En caso de haber tenido COVID o haber sido diagnosticado con dicha infección, responda: El diagnóstico fue hace menos de 30 días o requirió algún tipo de tratamiento hospitalario (Hospitalización), UCI o manejo al interior de alguna clínica o institución. (En caso de NO haber tenido COVID responda NO):				
¿Tienes información relevante adicional para declarar?				
DECLARACIÓN DE OCUPACIÓN				
¿Alguno de los asegurados ejercen actividades catalogadas por la ley como ilícitas o han cometido delitos?:				
ACEPTACIÓN DEL SEGURO				
EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SOLICITANTES DECLARE ANTERIORMENTE QUE SUFRE UN PADECIMIENTO O QUE EJERCE ACTIVIDADES ILÍCITAS, LA PRESENTE SOLICITUD NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL RIESGO PARA DICHA PERSONA POR PARTE DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y SE DEBERÁ ESPERAR LA NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SEGURO.				
AUTORIZACIÓN ACCESO A HISTORIA CLÍNICA				
En nombre propio, y en nombre de los demás asegurados bajo su encargo, autorizo(amos) con la firma de este documento a SURAMERICANA S.A en calidad de responsable, así como sus filiales, subsidiarias y vinculadas económicamente en Colombia y el exterior a obtener copia de historia clínica o datos clínicos, que es un dato sensible, para la vinculación, suscripción, evaluación y proceso de reclamación de la solución contratada, gestión de los riesgos que puedan afectar la salud, bienestar y calidad de vida, aun después de fallecidos.				
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES				
En nombre propio, y en nombre de los demás asegurados bajo su encargo, autorizo(amos) a SURAMERICANA S.A en calidad de responsable, así como sus filiales, subsidiarias y vinculadas económicamente en Colombia y el exterior, el tratamiento de mis (nuestros) datos personales, incluso los datos biométricos y de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como cliente de la solución contratada, prestación del servicio, envío de información, ofertas comerciales y publicitarias, transferir o transmitir a terceros tales como aliados estratégicos, empresas vinculadas, reaseguradores e intermediarios de seguros, en Colombia o en el exterior; y para las demás finalidades contempladas en la Política de Privacidad, disponible en www.segurosura.com.co , donde se encuentra el listado de terceros con quienes se comparte información, la forma de ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar, revocar o suprimir mis datos personales, informarme sobre el uso de los mismos, solicitar prueba de la autorización, a través de los siguientes canales de contacto: 604437 8888 desde Medellín, 601437 8888 Bogotá y 602437 8888 Cali o al 01 800051888 en el resto del país o a través del correo electrónico protecciondedatos@suramericana.com.co .				
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA : DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1152 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL NO PAGO DE LAS PRIMAS O DE SUS FRACCIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE CADA VENCIMIENTO PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO				
CONDICIONES DEL PRODUCTO: Conoce las coberturas y exclusiones del producto Plan Vida Deudores en la página web https://www.segurosura.com.co/Paginas/empresas/empleados/seguro-colectivo-vida.aspx				
CERTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ASEGURADO				
Firma del asegurado		Huella Índice Derecho asegurado		
Número de Identificación _____				

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: T.I.: Tarjeta de Identidad - C.C.: Cédula de Ciudadanía - C.E.: Cédula de Extranjería - PA: Pasaporte - NIT: Número de Identificación Tributaria - PARENTESCO: PR: Progenitor (Padre - Madre) - CP: Compañero(a) Permanente - HI: Hijo - FA: Familiar - AM: Amigo - AF: Afiliado - SEXO: F: Femenino - M: Masculino - ESTADO CIVIL: S: Soltero - C: Casado - V: Viudo - U: Unión libre - D: Divorciado.

F-02-83-342
Fecha a partir de la cual se utiliza: 31/08/2022

- SURAMERICANA -

www.sura.com

L - 231020

SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

Ciudad		Fecha de Solicitud			NUEVO <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>										
		Día <input type="text"/>	Mes <input type="text"/>	Año <input type="text"/>											
I. INFORMACIÓN DEL TOMADOR															
Nombre o Razón Social				Identificación		NIT									
II. INFORMACIÓN PERSONAL DEL ASEGURADO															
Crédito No.		Valor Capital		Tipo de Documento		Número Documento									
				CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>											
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres		Peso Estatura									
Sexo	Fecha de Nacimiento		Edad	Ocupación Actual		Estado Civil									
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>														
Dirección Residencia			E-mail		Teléfono	Ciudad									
III. AMPAROS Y VALOR ASEGURADO															
AMPAROS				VALOR ASEGURADO											
Muerte por Cualquier Causa				Hasta el saldo insoluto de la deuda en el momento del siniestro											
Incapacidad Total y Permanente				Hasta el saldo insoluto de la deuda en el momento del siniestro											
POR SER UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES, EL BENEFICIARIO ES EL TOMADOR HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA															
DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (APLICA PARA NUEVOS ASEGURADOS / AUMENTOS DE VALOR ASEGURADO)															
<p>Declaro que lo anotado en esta solicitud es verídico, que mi estado de salud es normal, que no padezco ni he padecido de enfermedades cardiovasculares, cerebro vasculares, trastornos renales, enfermedades congénitas, tensión arterial alta, derrame cerebral, cáncer, tumores, diabetes, trastornos inmunológicos, epilepsia, asma, pérdida funcional o anatómica, VIH o Sida. En la actualidad no sufro de enfermedades crónicas, afecciones ni adicciones que incidan sobre mi estado de salud y no he sido sometido ni me han programado intervenciones quirúrgicas en razón a las enfermedades anteriormente mencionadas o de dolencias directamente relacionadas con las mismas en forma casual o consecucional. Declaro que no me encuentro actualmente en ningún tratamiento médico por alguna de las enfermedades relacionadas anteriormente o cualquiera otra diferente no expresamente relacionada. Manifiesto que no estoy en proceso de calificación de invalidez y que no se me ha manifestado ningún indicio médico que suponga una pérdida de la capacidad laboral en la actualidad. No practico ningún deporte de los considerados de alto riesgo o deportes extremos, tales como pero no exclusivamente, boxeo, toro, alas delta, escalada, alpinismo, automovilismo, motociclismo, kartismo, entre otros. Así mismo confirmo que no tengo antecedentes legales, todas mis actividades tanto como ocupación y profesión son lícitas y las ejerzo dentro de los marcos legales. Tengo conocimiento de que cualquier falta a la verdad en esta declaración es causal de nulidad de este seguro (Art. 1058 del Código de Comercio Colombiano).</p> <p>En caso de haber padecido alguna de las enfermedades mencionadas u otra cualquiera, o de tener alguna limitación física o de practicar algún deporte extremo o de alto riesgo, favor relacionar a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Enfermedad</th> <th>Año de Diagnóstico</th> <th>Tratamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>CALIFICACIÓN DEL RIESGO (Uso exclusivo de la Aseguradora)</p> <p>Declaro que lo arriba indicado es verídico. Que la actividad a la que me dedico no genera ningún tipo de riesgo o azarosidad contra mi vida. Por otra parte, acepto la nulidad relativa del Contrato de Seguro, dando aplicación a los Artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio, si en la presente solicitud incurriere en reticencia o inexactitud inherente a los hechos o circunstancias descritos, que de haber sido conocidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., la hubieran retraído de celebrar el contrato de seguro o inducido a estipular condiciones más onerosas.</p>							Enfermedad	Año de Diagnóstico	Tratamiento						
Enfermedad	Año de Diagnóstico	Tratamiento													
AUTORIZACIONES															
<p>Autorizo expresamente a cualquier médico, empleado de hospital o cualquier persona que me haya atendido o haya sido consultada por mi, para que suministre a la Compañía Mundial de Seguros S.A. toda la información que ella considere necesaria. Para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, suministro mis datos personales para todos los fines precontractuales y contractuales que comprende la actividad aseguradora. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Mis datos personales serán tratados por LA ASEGURADORA, para las siguientes finalidades: El trámite de mi solicitud de vinculación como consumidor financiero, el proceso de negociación de contratos con LA ASEGURADORA, incluyendo la determinación de primas y la selección de riesgos, el control y la prevención del fraude, la gestión integral del seguro contratado, elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora, envío de información relativa a la educación financiera, encuestas de satisfacción de clientes y ofertas comerciales de seguros, la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, consulta y envío de información a las centrales de riesgo crediticio. El tratamiento podrá ser realizado directamente por las citadas sociedades o por los encargados del tratamiento que ellas consideren necesarios. Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados tales como: ajustadores, Call Center, investigadores, compañías de asistencia, entre otros. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. AUTORIZACIÓN: De manera expresa, AUTORIZO el Tratamiento de los datos personales incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia nacional e internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento, incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia de los mismos, por las personas y para las finalidades en los términos que me fueron informados en este documento.</p>															
FIRMA DEL ASEGURADO				CIUDAD Y FECHA		HUELLA									

FVGD-01

CLIENTE

SOLICITUD INDIVIDUAL SEGURO COLECTIVO VIDA GRUPO

*Estos campos serán diligenciados por la Compañía

SUCURSAL:	USUARIO:	TIP CERTIFICADO:
-----------	----------	------------------

Fecha de Solicitud

Recomendaciones: Use sólo esfero de tinta negra. Escriba en forma legible y clara las letras y los números con el fin de evitar inconsistencias en su información. No presente su formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. Le recordamos la importancia de declarar el verdadero estado de salud al momento de diligenciar esta solicitud de seguro. Favor leer con detenimiento la declaración de asegurabilidad y demás información contenida en la presente solicitud de seguro.

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Póliza No.	Razón Social de la Entidad Tomadora		
Tipo de Identificación	Número de Identificación		
Dirección	Teléfono	Ciudad	

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Primer Nombre	Segundo Nombre / Otros Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido / Otros Apellidos	
Tipo de Identificación:	Número de Identificación	Fecha de Expedición	Fecha de Nacimiento	
País de Nacimiento	Ciudad de Nacimiento	Dirección de Residencia	Ciudad de Residencia	Nacionalidad
Correo Electrónico		Teléfono	Celular	Sexo
Ocupación Actual		Actividad principal		
Deportes que Practica		Frecuencia	Estatura (Mts.)	Peso (Kgs)
Fuma	Cuantos Cigarrillos Diarios	Bebe Alcohol	Frecuencia	

Valor Asegurado \$

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

Enfermedades diagnosticadas:

¿Ha padecido, padece o está siendo tratado de alguna enfermedad diferente a las enunciadas arriba?

¿Ha tenido o tiene alguna pérdida funcional o anatómica?

¿Ha padecido accidentes que le impidan desempeñar labores propias de su ocupación?

¿Tiene proyectada alguna hospitalización, exámen o intervención quirúrgica?

¿Está embarazada?

Tiempo de gestación _____

¿Ha contraído el covid-19 o se encuentra en aislamiento por sospecha de contagio por covid 19?

¿Las actividades a las que se dedica son LÍCITAS y no generan riesgo contra su vida?

En caso de haber padecido una enfermedad de las mencionadas anteriormente u otra distinta, por favor explique:

Enfermedad	Fecha diagnóstico	Tratamiento

INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Tipo	Identificación	Nombre	Apellidos	Parentesco	% Participación	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	PEP

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales (Pesos)	Egresos Mensuales (Pesos)
Activos (Pesos)	Pasivo (Pesos)
Patrimonio (Activos - Pasivos, Pesos)	Otros Ingresos (Pesos)
Concepto Otros Ingresos Mensuales	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS / RIQUEZA

Declaro expresamente que:

- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos:

Persona Públicamente Expuesta (PPE): i) las personas expuestas políticamente-conforme al Decreto 1674 de 2016-, ii) los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674 / 2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios importantes de partidos políticos.

¿Es usted una Persona Públicamente Expuesta? ¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?

Si la respuesta a alguna de las preguntas anteriores es afirmativa, sírvase a diligenciar el Anexo 1 de conocimiento mejorado para PPE y vinculados

¿Por su cargo o actividad, administra recursos públicos?

¿Es Usted Sujeto de Obligaciones Tributarias en Otro País o Grupo de Países? Indique:

ANEXO 1 - CONOCIMIENTO MEJORADO DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

En cumplimiento del Decreto 1674, se relacionan los siguientes campos en caso de ser considerado como persona políticamente expuesta o vinculado:

Vínculo/Relación*	Nombre	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Nacionalidad	Entidad	Cargo	Fecha Desvinculación

- * Vínculo/Relación
- Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos).
 - Segundo de afinidad (yernos, nueros, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge o compañero/a permanente del PEP), y
 - Primer civil (hijos adoptivos o padres adoptantes).

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1152 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, EL NO PAGO DE LAS PRIMAS O DE SUS FRACCIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE CADA VENCIMIENTO PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓN:
 DECLARO QUE HE LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE SEGURO, QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE LA PÓLIZA SE OTORGARÁ EN CONSIDERACIÓN A LA VERACIDAD DE ESTAS DECLARACIONES; Y QUE, EN EL EVENTO DE NO COINCIDIR CON LA REALIDAD, EL SEGURO DE VIDA QUEDARÁ VICIADO DE NULIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. QUE CUENTO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA ENTREGAR A SEGUROS CONFIANZA LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES DE TERCEROS, TALES COMO BENEFICIARIOS (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ACORDE A LEY 1098 DE 2006 Y LEY 679 DE 2001 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA). DECLARO QUE HE SIDO INFORMADO DE LAS COBERTURAS, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS DEL PRODUCTO. CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO A QUE ACCEDE ESTA SOLICITUD QUE PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA, Y QUE SERÁ OBLIGACIÓN DEL TOMADOR DAR A CONOCER A LOS ASEGURADOS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA. SEGUROS CONFIANZA, CUMPLE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 1046 DEL CÓDIGO DE COMERCIO CON LA ENTREGA AL TOMADOR DE LAS CONDICIONES. SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS EL INFORMARSE ACERCA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PRODUCTO Y MANIFESTAR EN EL TIEMPO Y POR LOS MEDIOS DEBIDOS LAS DUDAS QUE TENGA AL RESPECTO.
 DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA. QUE MI OCUPACIÓN ESTÁ PERMITIDA POR LA LEY Y NO EJERZO ACTIVIDADES ILÍCITAS, NI DE ALTO RIESGO, QUE MIS INGRESOS PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS, PRINCIPALMENTE DE _____.

DE LA MISMA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE SOLICITE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, COMERCIAL Y PERSONAL, IGUALMENTE AUTORIZO(AMOS) PARA QUE CONSULTE O SE REPORTE ANTE CENTRALES, BUREAU DE CRÉDITO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD AUTORIZADA, NUESTRA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE RESULTE DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO CON LA PÓLIZA Y DEMÁS SERVICIOS QUE SURJAN DE ESTA RELACIÓN COMERCIAL O CONTRATO QUE DECLARO(AMOS) CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

AUTORIZO A CONFIANZA S.A. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CALLE 82 NO. 11-37 PISO 7 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., TELÉFONO 7457777 Y CORREO ELECTRÓNICO CENTRODECONTACTO@CONFIANZA.COM.CO, PARA LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE MIS DATOS PERSONALES CON LA FINALIDAD DE VINCULARME COMO CLIENTE. AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE DATOS SENSIBLES RELACIONADOS CON MI ESTADO DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 3, PARA LAS ESPECIFICADAS EN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONFIANZA S.A. PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES: ADELANTAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL SECTOR ASEGURADOR; PARA EFECTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FRAUDES Y SELECCIÓN DE RIESGOS, REPORTAR LOS DATOS POSITIVOS O NEGATIVOS DE MI COMPORTAMIENTO CREDITICIO Y FINANCIERO; CON EL FIN DE SER CONTACTADO PARA EL OFRECIMIENTO DE PRODUCTOS, ENVÍO DE INFORMACIÓN, OFERTAS COMERCIALES Y PUBLICITARIAS, INCLUYENDO LA TRANSMISIÓN A CUALQUIER INTERMEDIARIO DE SEGURO DE SEGUROS CONFIANZA, CUALQUIER SOCIEDAD CON LA QUE CONFIANZA HAYA CELEBRADO CONTRATOS PARA APOYAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO INVESTIGADORES, AJUSTADORES, ABOGADOS EXTERNOS, CANALES COMERCIALES, SERVICIOS PROFESIONALES, ETC, ASÍ COMO FASECOLDA E INVEFAS S.A. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES GREMIALES Y LEGALES.

Fecha
 Día ____ Mes ____ Año ____

Firma seleccionador _____

Observaciones _____

Firma del solicitante
 No. Cédula _____



Huella del Solicitante
 Índice derecho

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia
 Código del Clausulado: 29/07/2019 - 1308 - P - 34 - SU-OD-58-01-VGTA - D001
 Código de la Nota Técnica: 29/07/2019 - 1308 - NTFP - 34 - NTVIGR2017-TAMP1

Barranquilla,

Señores
FINSOCIAL S.A.S.
Ciudad

_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien para los efectos de este documento se denomina **GARANTE Y/O DEUDOR**, de manera atenta les comunico que he recibido en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento a mi entera satisfacción, el vehículo identificado con placa (_____), cuyas características se describen a continuación:

Marca	
Línea	
Clase	
Tipo	
Modelo	
Color	
Servicio	
Serie	

En mi calidad de GARANTE Y/O DEUDOR manifiesto que he seleccionado el vehículo ofertado por el VENDEDOR bajo las características antes señaladas, que en la elección del mismo ni FINSOCIAL ni sus aliados comerciales han tenido ningún tipo de injerencia o intervención y que las condiciones de venta las he negociado de manera libre y autónoma de conformidad con lo pactado en el respectivo contrato de compraventa de vehículo automotor (Anexo No. 1).

El vehículo dispone del inventario descrito en el informe del peritaje realizado por una entidad especializada a solicitud del GARANTE Y/O DEUDOR (Anexo No. 2).

Por lo anterior, asumo totalmente la responsabilidad del vehículo y sus accesorios en los términos y condiciones pactados en el contrato de prenda suscrito con FINSOCIAL S.A.S. (Anexo No. 3).

Nombre y Apellidos	N. de Identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición
_____	_____	_____	_____
Tipo de Identificación:	Ciudad	Dirección	Teléfono
_____	_____	_____	_____

FIRMA ELECTRÓNICA

NIT.: 900.516.574-6
 RNEOL: 900516574-ATL166

1. Tipo de transacción: _____

1.1 Autorizo expresa e irrevocablemente a FINSOCIAL S.A.S. identificado con NIT. 900516574-6 a realizar transacción a favor de _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT _____, por concepto de _____, el valor de _____, en la cuenta No. _____ del Banco _____ Tipo _____.

1.2. Desembolsos por cheques:

 1.2.1. Girar cheques así:

1.2.2. Levantar los sellos restrictivos para que sea cobrado por ventanilla _____.

1.2.3. Levantar los sellos restrictivos para consignar en otra cuenta (sello sencillo) _____.

2. Autorizo expresa e irrevocablemente a FINSOCIAL S.A.S. a realizar el desembolso a la persona identificada en el numeral 1.1. del presente documento, sea el vendedor o un tercero distinto del vendedor.

3. Realizar el pago de los siguientes gastos adicionales y cargarlos al crédito: _____.

A favor de:

Nombre / Razón social	C.C. / NIT	Concepto	Valor	No. De cuenta	Tipo cuenta	Banco

4. Descontar valor 4x1000 _____.

Nombre y Apellido / Representante legal

Representación:

Razón social

NIT

Tipo de Identificación:

N. de Identificación

Lugar de expedición

Fecha de expedición

Ciudad

Dirección

Teléfono

FIRMA ELECTRÓNICA